

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIO EL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Asistentes:

Alcalde,

D. Emilio Lozano Reviriego

Concejales:

PP.

D. Jaime Martín Muñoz.

D^a .María Rosa del Pozo García.

D. Carlos Mateo Hernández.

PSOE.

D. Ángel Sáez Sánchez.

D. Alejandro Sánchez Manzanero.

D^a. Eva María Mateo Arévalo

UCIT.

D. Carlos Rojas Aguado.

D. Jesús Ramos Ocaña

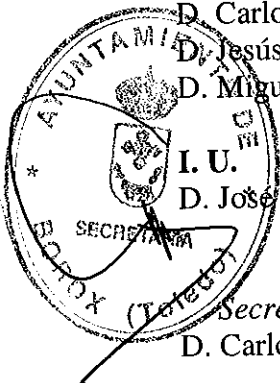
D. Miguel González Escolar.

I. U.

D. José Luís Mateo de Paredes

Secretario,

D. Carlos Manuel Bugella Yúdice.



En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Borox, Toledo, siendo la siendo las veinte horas y treinta y un minutos de la fecha señalada en el encabezamiento de este acta, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria, previa convocatoria realizada en legal forma al efecto.

Preside el Sr. Alcalde, D. Emilio Lozano Reviriego, asistidos por mí, el Secretario, D. Carlos Manuel Bugella Yúdice.

Por la Presidencia, tras la comprobación de la asistencia de quórum suficiente para la celebración del acto, por la asistencia de la totalidad de concejales que componen la Corporación, proclama constituido el mismo y abierto el acto en sesión pública, y en

primera convocatoria, procede al examen y deliberación de los asuntos que comprenden el orden del día.

Previamente la Presidencia da cuenta de escrito del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que tuvo entrada al nº 3465 en el Registro, con fecha de 18-10-2012, comunicando, en relación con el real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos, que no se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 del mismo y el apartado 6 de la resolución de 5 de mayo de 2009, de la Dirección General de Coordinación financiera con las Comunidades Autónomas y Entidades locales, no habiéndose remitido la evolución del cumplimiento anual referente a los ejercicios 2009, 2010 y 2011, habiendo sido requerida la cumplimentación del informe del 2009, ya en el 2010.

Y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 10, se procede a dar cuenta del referido incumplimiento al Pleno, y remitir a ese Centro directivo certificación del acta en la que figure la comunicación de esos incumplimientos.

La Presidencia expone que ha sido debido al retraso en la formulación de la liquidación de los presupuestos, y que puesto en comunicación con la Técnico de Gestión adscrita a Intervención y Secretario, le comunicaron que no se había procedido a su envío, estando en vías de remisión y cumplimentación del anexo V del mismo.

Los asistentes acuerdan darse por enterados.

Asimismo, da cuenta de escrito de la Sindicatura de Cuentas con nº de registro de entrada 3265 de fecha 21-10-2012, comunicando la disconformidad del citado organismo referente a la actuación fiscalizadora solicitada por el pleno de este Ayuntamiento por sic: *“no haberse producido la unanimidad de todos los concejales que componen la Corporación Local”*.

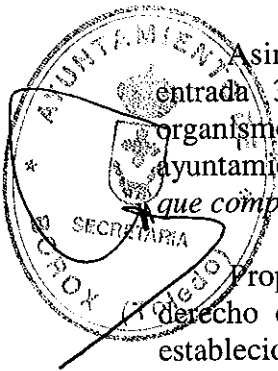
Proponiendo, al estar presentes la totalidad de los concejales que de hecho y derecho componen la Corporación, sea incluido en el orden del día, a tenor de lo establecido en el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sometida a votación la **propuesta de fiscalización de los ejercicios de 2006 a 2011, ambos inclusive**, y ser tratado a continuación del último punto del orden del día, es aprobado por unanimidad.

Continuando la Presidencia con el examen y deliberación de los puntos del orden del día:

1.- Aprobación, en su caso, si procede del acta de la sesión anterior – (19-9-12).

Por la Presidencia se pregunta si tiene que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior de 26 de julio de 2012.



Interviene el Sr. Sáez, puntualizando que en la página CLM-A 2162446, sexto párrafo, donde dice sic: "El Sr. Sáez, manifiesta que está totalmente de acuerdo con la misma, que estas medidas recaban derechos...", debe decir: "El Sr. Sáez, manifiesta que está totalmente de acuerdo con la misma, que estas medidas recortan derechos..."

No registrándose más intervenciones, y sometida la puntualización, es aprobada por unanimidad.

3.-Dación cuenta Resoluciones de la Alcaldía.

La Presidencia comenta en este punto, del que constancia los señores concejales, no procede votación alguna sino como indica su título, dar cuenta de las resoluciones de la Alcaldía.

Se da traslado de las siguientes resoluciones de la misma:

DACION CUENTAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA

- Resolución nº 136/12, de fecha 1 de Agosto de 2.012, sobre liquidaciones de IBI Urbano del ejercicio 2.012.
- Resolución nº 141/12 de fecha 1 de Agosto de 2.012, sobre inicio de infracción de tráfico.
- Resolución nº 158/12, de fecha 10 de Septiembre de 2.012, sobre inicio de expediente sancionador.
- Resolución nº 159/2012, de fecha 10 de Septiembre de 2.012, sobre inicio de expediente sancionador.
- Resolución nº 160/2012, de fecha 10 de Septiembre de 2.012, convocatoria pleno ordinario 19/09/2012
- Resolución nº 161/12, de fecha 17 de Septiembre de 2.012, sobre imposición de sanción por infracción de normativa vial.
- Resolución nº 162/12, de fecha 19 de Septiembre de 2.012, sobre inicio de expediente sancionador.
- Resolución nº 163/12, de fecha 24 de Septiembre de 2.012, convocatoria Junta de Gobierno Local 27-09-12.
- Resolución nº 164/12, de fecha 24 de Septiembre de 2.012, sobre inicio de expediente sancionador.
- Resolución nº 165/12, de fecha 28 de Septiembre de 2.012, sobre infracciones de tráfico.
- Resolución nº 166/12, de fecha 28 de Septiembre de 2.012, sobre liquidaciones IBI Urbana 2.012.
- Resolución nº 167/12, de fecha 28 de Septiembre de 2.012, sobre liquidaciones de Tasa de Basura 2.012.
- Resolución nº 168/12, de fecha 28 de Septiembre de 2.012, sobre liquidaciones de impuesto del valor de terrenos de naturaleza urbana, ejercicio 2.011.
- Resolución nº 169/12, de fecha 28 de Septiembre de 2.012, sobre liquidaciones de impuesto del valor de terrenos de naturaleza urbana ejercicio 2.012.



- Resolución nº 170/12, de fecha 28 de Septiembre de 2.012, sobre liquidaciones de impuesto del valor de los terrenos de naturaleza urbana, ejercicio 2.012.
 - Resolución nº 171/12, de fecha de 28 de Septiembre de 2.012, sobre liquidaciones de impuesto del valor de los terrenos de naturaleza urbana ejercicio 2.010.
 - Resolución nº 172/12, de fecha 28 de Septiembre de 2.012, sobre liquidaciones de IBI Urbana, 2.012.
 - Resolución nº 173/12, de fecha 02 de Octubre de 2.012, sobre compensación de deudas, de Jesús Ugena Quintana.
 - Resolución nº 174/12, de fecha 10 de Octubre de 2.012, por infracción de tráfico
 - Resolución nº 175//12, de fecha 10 de octubre de 2.012, convocatoria junta de gobierno local 16 de octubre de 2.012
 - Resolución nº 176/12, de fecha 15 de Octubre de 2.012, concediendo licencia urbanística a D. Juan Ignacio Ocaña Pozo.
 - Resolución nº 177/12, de fecha 15 de Octubre de 2.012, concediendo licencia urbanística de segregación, expediente 3/12.
 - Resolución nº 179/12, de fecha 23 de Octubre de 2.012, por infracción de tráfico.
 - Resolución nº 182/12, de fecha 23 de octubre de 2.012, convocatoria junta de gobierno local 30 de octubre de 2.012
 - Resolución nº 183/12, de fecha 29 de octubre de 2.012, sobre liquidaciones IBI Urbana 2.011.
 - Resolución nº 184/12, de fecha 30 de octubre de 2.012, sobre liquidaciones impuesto del valor de los terrenos de naturaleza urbana, ejercicio 2.012.
 - Resolución nº 185/12, de fecha 30 de octubre de 2.012, sobre liquidaciones de impuesto del valor de los terrenos de naturaleza urbana, ejercicio 2.009.
 - Resolución nº 186/12, de fecha 30 de octubre de 2.012, sobre liquidaciones de impuesto del valor de los terrenos de naturaleza urbana, ejercicio 2.010.
 - Resolución nº 187/12, de fecha 30 de octubre de 2.012, sobre liquidaciones de basura, ejercicio 2.011.
 - Resolución nº 188/12, de fecha 30 de octubre de 2.012, sobre liquidaciones de basura, ejercicio 2.012.
 - Resolución nº 189/12, de fecha 30 de octubre de 2.012, sobre liquidaciones de impuesto del valor de los terrenos de naturaleza urbana, ejercicio 2.012.
 - Resolución nº 190/12, de fecha 7 de noviembre de 2.012, convocatoria pleno extraordinaria 12 de noviembre de 2.012.
- El Sr. *Mateo De Paredes* pregunta por la resolución 177/12.
 - La *Presidencia* junto con el Sr. *Martín Muñoz* le dicen que obedece a una licencia urbanística de segregación, manifestándole la Presidencia. Poniéndose a su disposición, que puede examinarla cuando crea conveniente.

Finalmente los asistentes se dan por enterados.

3.- Aprobación acuerdos Mesa Negociación.



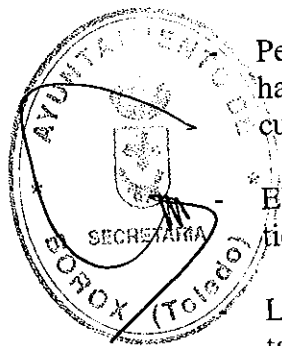
- Por la *Presidencia* se da cuenta de la propuesta de acuerdos adoptados en la mesa de negociación, reflejados en el (sic): "acta nº 4", celebrada el día 5 de noviembre de 2.012.
- Expone la *Presidencia* que se adoptó acuerdo con siete trabajadores de reducción de jornada a cuatro horas/día.
- Había tres trabajadores, una de ellas está dispuesta a marcharse aceptando treinta días de indemnización, y las otras dos no aceptan la propuesta de la mesa de negociación. Al no estar presentes, la mesa no podía hablar en su nombre. Se dejan fuera para estudiar qué se hace con ellas, o buscar un acuerdo.
- Los que aceptan son estas siete personas la reducción de jornada a cuatro horas durante dos años.
- Interviene el Sr. *Rojas* preguntando que si la jornada laboral es de ocho horas, la mitad son cuatro, ó tres horas y media en caso de jornada de siete horas
- La *Presidencia* le dice que la jornada laboral es siete horas y media.
- El Sr. *Rojas* le pregunta que a cuanto asciende, entonces, la media jornada.
- Le responde la *Presidencia* que sería tres coma setenta y cinco horas en el caso de una jornada de siete horas y media semanales.

Pero que el acuerdo a que se llegó en la Mesa fue de cuatro horas aunque se habló de una jornada de cinco horas, al final se optó porque ésta fuera de cuatro."O sea, es un poco más de media jornada".

El Sr. *Rojas* se pregunta si en el caso de una jornada de 3,75 horas semanales, se tiene derecho a desayuno.

La *Presidencia* le responde que entiende que no, y que si son cuatro horas tampoco, pero que no está seguro.

- El Sr. *Martín Muñoz* le contesta que el nuevo convenio de los trabajadores, se establece que son siete horas y media, más media hora para el desayuno.
- El Sr. *Rojas* pregunta si ésta, la jornada del ayuntamiento son siete horas de ocho a quince ó de ocho a quince y media.
- La *Presidencia* le dice que en su caso, se estudiará poner en marcha la jornada de siete horas y media a partir del día uno de diciembre del año en curso.
- Le pregunta el Sr. *Rojas* que si en éste último caso la jornada sería prestada de ocho a quince treinta horas.
- La *Presidencia* le habla de que se tendrá en cuenta cierta flexibilidad, "habrá que buscar la forma que convenga a todos".



- El Sr. Rojas le responde que *"habrá que ver las necesidades del ayuntamiento"*. Que si en el caso de que fuera jornada partida, fueran dos días y medio, u otra solución, dependiendo de la situación de las personas.

- La *Presidencia* le contesta que se estudiará. Pero que ahora, de lo que se trata es de la reducción de jornada. Que tan solo se habla -aparte- de la auxiliar administrativa que, en atención a su situación personal, se puede dar opción a que venga otro día.

- Interviene el Sr. Sáez, manifestando que quiere decir algo al respecto: *"Primero, dirigida al equipo de gobierno, de que el proceso está mal hecho. La mesa debió constituirse al principio y no después. Y,*

Segundo: Manifestar satisfacción por el acuerdo del personal."
Que particularmente creía que iban a ser ocho los puestos que se salvaban.

- La *Presidencia* le responde que son siete, como ha expresado antes, Que Susana queda de forma individual, ya que no estaba en la Mesa y ésta daba razón de los siete trabajadores que estaban presentes.

- *"No se va a hablar de despidos. Se salvan puestos. Estamos satisfechos. También quería comentar el tema de la subvención de la ludoteca. Que no tramitéis las subvenciones"*, expresa el Sr. Sáez.

- Le interrumpe el Sr. Martín Muñoz: *"Te estás saliendo del tema"*.

Prosigue el Sr. Sáez diciendo que está relacionado, porque se quiere despedir habiendo una subvención que cubre los gastos. *"Quiero continuar con la ludoteca"*.

"Termina" - Presidencia.

"No sé por qué no se ha tramitado el tema de la ludoteca. Ha sido de unos veinte mil euros. ¿Cómo lo habéis dejado escapar? Aún con despidos nos podíamos haber acogido a ella. Era para el ejercicio 2.012. Es un grave error por vuestra parte".

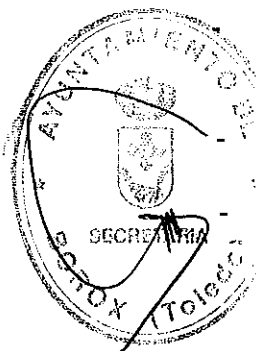
- Y les pide que se expliquen.
- La *Presidencia* le contesta que no tiene a mano el expediente, pero que en el próximo pleno le traerá la orden que lo regula, que son dos, y además y subrayado está, por él, que no se incluía la ludoteca. *"No se incluía este año la misma"*, afirma.

- El Sr. Martín Muñoz le dice que *"era para el CAF"*

- *"No existe"*, - Sr. Sáez.

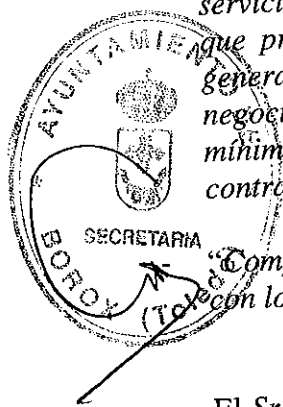
- *"Centro de Atención a la Infancia"*, replica el Sr. M. Muñoz.

- *"Ahora son Escuelas Infantiles"*, le puntualiza el Sr. Sáez.



- La *Presidencia* le comenta: "te traeré las dos órdenes. Se entendía que no entraba –la ludoteca – este año"
- Interviene el Sr. *Mateo Hernández* diciendo: "El ajuste es brutal. No se sabe si se ha concedido menos".
- Sr. *Sáez*: "No se gestionó porque estamos inmersos en procesos de despidos".
- La *Presidencia* le vuelve a repetir que la subvención no salió con la finalidad de ludoteca.
- Toma la palabra el Sr. *Mateo De Paredes* manifestando que va a votar a favor de la propuesta de la Mesa. Que no está de acuerdo con los recortes, sin entrar en el tema de los despidos. "Con consenso, afirma, se puede llegar a acuerdos."

- El Sr. *Mateo Hernández* interviene diciendo "A título particular y en ejercicio de mi conciencia personal, voy a votar en contra, porque es un parche que no soluciona. Aparca el problema y va a agudizarlo", que no tiene queja de los trabajadores para nada, pero vaticina, salvo que exista otra fuente de financiación, que a medio plazo va a tener que subirse los impuestos. "Además, continúa, los servicios necesitan una reestructuración. Contamos con recursos limitados y hay que priorizarlos. Hay servicios no imprescindibles. Por encima está el interés general que intenta buscar. Mis compañeros pueden votar a favor. En vista de la negociación, presiones que había, como mal menor se llegó a acuerdos de mínimos. Suponía un ahorro de costes insuficiente. Va a ser a medio plazo contraproducente", concluye.



"Comparto y refrendo lo de Carlos" – *Presidencia* – "habrá que ser consecuente con los acuerdos, pero estoy a favor de la postura de Carlos".

- El Sr. *Rojas* toma la palabra diciendo "Estoy de acuerdo con el acuerdo que se ha llegado. Con esto se puede llegar a paliar el débito. No va a llegar, pero lo vamos a votar, aunque no es suficiente".
- Vuelve el Sr. *Mateo Hernández* afirmando que "en el caso hipotético de que se hubiera aprobado lo inicialmente – refiriéndose a los despidos – que, "era insuficiente, habría que tomar otras medidas adicionales. Era en principio, para ajustarlo a las deudas".

No registrándose más intervenciones, somete la *Presidencia* a votación la propuesta de la mesa de negociación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: Seis, - (2 del PP, 1 de IU y 3 de UCIT)
- Abstenciones: Cuatro, - (3 del grupo socialista y concejal del PP S^a. Del Pozo García).
- Votos en contra: Uno, - (Sr. C. *Mateo Hernández* del grupo popular).

Proclamando la *Presidencia* su aprobación por mayoría absoluta de seis votos a favor, uno en contra y cuatro abstenciones.

5.- Aprobación inicial en su caso, si procede del presupuesto municipal de la anualidad 2.012, acompañado de su plantilla de personal.

La *Presidencia* comenta que en el presupuesto la plantilla está modificada desde el uno de diciembre del actual, en la que se contempla la jornada de cuatro horas según acuerdo con la mesa de negociación. Las medidas como son urgentes, el acuerdo comienza su vigencia desde el día uno de diciembre con una vigencia dos años.

-El Sr. *Mateo De Paredes* estima que a su juicio debería comenzar el día uno de enero de 2.013.

- El Sr. *Ramos* le dice que él no ha visto nada al respecto en las actas.

- El Sr. *Sáez*, afirma que él también entendió que la vigencia comenzaba en enero.

El Sr. *Martín Muñoz* expresa que no se habló de fechas, sólo en la comisión informativa.

“Por no alterar el presupuesto, iba a ser a principios de enero”, exploya el Sr. *Sáez*.

La *Presidencia* dice que se trata de aprobar inicialmente el presupuesto.

Interviene el Sr. *Sáez*, diciendo que “*nosotros no podemos aprobarlo. Se reducen los servicios, se recortan a los empleados, se quítale fondo social. Empecemos por nosotros, dice. En la partida de gastos de concejales hay una reducción recogida en la base 40, referente a indemnizaciones por razón de servicio, así 200 euros por Junta de Gobierno; 150 euros por pleno; Comisiones informativas, 100 euros, kilometraje: 0,30 euros; media dieta 50 euros y dieta completa 100 euros.*”

- Y, prosigue: “*en la clasificación económica de gastos, en actividades culturales y deportivas partida 226.09 se ha gastado más de lo presupuestado*”.

- El Sr. *Martín Muñoz* afirma que se bajaría el diez por ciento. Así la Junta de Gobierno debe ser 180 euros. Esta bajada corresponde a la parte restante del año.

- La *Presidencia* cree que no se puede modificar esa cifra. Se supone que llegada a la misma no se cobraría de más.

- El Sr. *Sáez* dice que “*si pedimos recortes, también que se apliquen a nosotros*”.



- "Sí", dice el Sr. Martín Muñoz, "al diez por ciento." Y, que "no se ha gastado en dietas, salvo una comida de poco más de doscientos euros."

- El Sr. Sáez afirma que se han gastado 3.044,79 euros en locomoción.
- La Presidencia le contesta que no es de los concejales, que pertenece al kilometraje de los servicios sociales.
- Media el Sr. Mateo Hernández diciendo que conviene compararlo con gastos de años anteriores.
- "La austeridad debe empezar por nosotros", tercia el Sr. Sáez.
- El Sr. Martín Muñoz expone que se debe rectificar en su caso, así por pleno 135.-€, Comisión Informativa: 90.-€, Junta de Gobierno: 180.-€.
- "Si no está que se modifique" – Presidencia.
- Sr. Ramos: "No se puede bajar las cifras del presupuesto por pagos que ya se han hecho. Cuando llegemos a 1.800 euros se acabó"
- Sr. Sáez: "En la partida 224, primas de seguros, igual. Estamos pasados"
- "Si se tiene en cuenta seguros que no se han renovado. De todas formas hay partidas pasadas pero no en la bolsa de vinculación -Le corrige la Presidencia.
- Sr. Sáez: "Haber presupuestado lo mínimo por lo gastado. También en la partida 226.99, otros gastos diversos. No sé cuales. También tenemos 307.000 y se ha gastado 323.589 euros."
- El Sr. Martín Muñoz, dirigiéndose al Sr. Sáez: "En unas no llegamos y en otras nos pasamos, se contrarrestarán unas con otras"

Prosigue el Sr. Sáez: "Esos son uno de los puntos. Por ejemplo en el tema de inversiones, no sé porqué no presupuestáis y se termina ya el punto limpio, que según vosotros valía 5.000 euros terminarlo. A lo mejor nos estamos gastando más en personal al recogerlo, y a lo mejor lo podían tirar los usuarios. No sé porqué no se presupuestó."

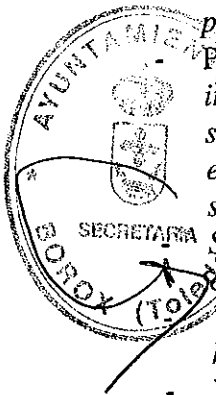
Sr. Mateo Hernández, dirigiéndose al Sr. Sáez: "Por alusiones. Déjame que te conteste al punto limpio".

Termino, -continúa el Sr. Sáez -, nosotros pensamos que el presupuesto no lo hubiéramos echo así, vamos a votar en contra."

- Vuelve el Sr. Mateo Hernández: "Te contesto únicamente el punto limpio. El problema no es terminarlo, el problema es el mantenimiento, el coste por camión era de 170 euros, más la persona encargada. No obstante se va a estudiar alguna alternativa si fuera posible para el año que viene. Pero el problema es el mantenimiento."
- "Por lo menos tenerlo abierto para que en lugar de dejarlo junto a los contenedores, puedan tener un lugar para dejarlo. – Sr. Sáez.
- Si no hubiera un encargado el descontrol sería absoluto –Sr. Mateo Hernández.
- Sr. Mateo De Paredes: "Aún estando de acuerdo con muchas de las cosas que

dice el Sr. Sáez, pero ya en las fechas en que se están, ya terminando, conviene pasar página y empezar el del ejercicio 2.013, ajustando las partidas lo más posible a la realidad.

- La Presidencia se muestra de acuerdo con su propuesta.
- Propone el Sr. Ramos que se vote el presupuesto y no venir a cuestionar su ejecución.



-El Sr. Rojas manifiesta que van a votar a favor, aunque esté mal y sabíamos que no llegábamos en muchas partidas.

- El *Presidente* dice que se planteó en mesa de negociación el gasto corriente, que estábamos a la mitad y quiere recordar que faltan muchas facturas por aprobar que se verán reflejadas en el presupuesto. Hay partidas gastadas que no ha llegado la factura y se aprueban después.

- El Sr. *Martín Muñoz* dice que se están dando vueltas al presupuesto desde mayo. Se aprobó y se echó para atrás. Es muy austero. Que le hubiera gustado tener más en deporte pero no hay dinero. *“En Cultura se creó una asociación taurina y no se ha puesto nada de dinero. No tenemos.”*

- El Sr. *Mateo Hernández* quiere matizar que en cultura todos los actos han sido *“a coste cero”*, gracias a la colaboración de la gente de Borox *“¿Y donde sacar dinero a partir de ahora con el presupuesto que vamos a aprobar?. La cuenta de resultados es una falacia que salga positiva. Sabemos que es deficitario.”*

Se somete por la *Presidencia* a votación el acuerdo que figura en el dictamen de la COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2012, de fecha 9 de noviembre de 2012 que se transcribe, por mí el Secretario de fecha 9 de noviembre de 2012:



Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2012, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha 24 de Julio de 2012.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 24 de Julio de 2.012 del que se desprende que la situación es de desequilibrio.

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Borox, para el ejercicio económico 2012., junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

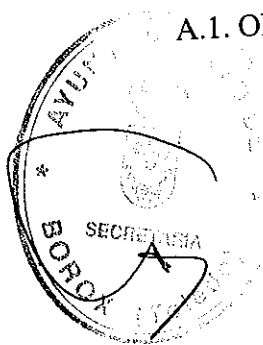
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS.....	4.490.766,97 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES.....	3.935.126,76 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal.....	1.386.732,73 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.	2.188.508,41 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros.....	208.874,61 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	151.011,01 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL.....	555.640,21 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales.....	555.640,21 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital.....	0,0 €



B) OPERACIONES FINANCIERAS.....	802.730,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros.....	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros.....	802.730,00 €
 TOTAL:.....	 5.293.496,97 Euros

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS.....	3.428.159,21 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES.....	3.145.510,37 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos.....	2.001.000,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos.....	74.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos.....	609.54354,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	444.966,83 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales.....	16.000,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL.....	286.648,84 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales.....	20.000,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital.....	262.648,84 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS.....	1.865.337,76 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros.....	0,00 €



CLM-A N.º 2163013
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros..... 1.865.337,76 €

TOTAL: 5.293.496,97 Euros

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2012, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

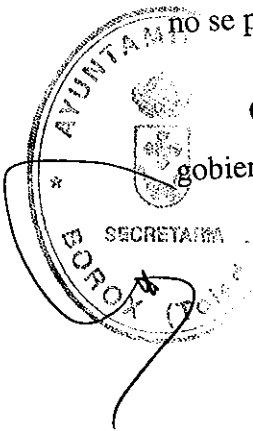
QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano de gobierno de la Comunidad.

Sometido a votación el precedente Dictamen, arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor: Siete, de los grupos popular (3), independiente (3) e izquierda unida (1).
- Abstenciones: Una, Sr. Mateo Hernández, del grupo popular.
- Votos en contra: tres, del grupo socialista.

Proclamándose por la Presidencia su aprobación, por mayoría absoluta de siete votos a favor, tres en contra y una abstención.

**5.-Aprobación en su caso del reconocimiento extrajudicial de crédito.
Reconocimiento obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores.**



CLM-A N.º 2163014

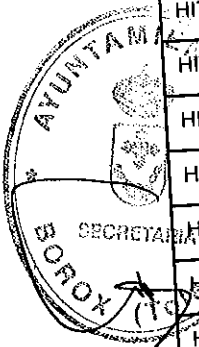
Visto el informe de Secretaría emitido en fecha 25 de Octubre de 2012, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos que a continuación se detallan:

EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
URBANIZACIONES ESQUIVIAS 99, S.L.	Gastos representativos, comida de los sacerdotes, fiestas 2.011	372,00
URBANIZACIONES ESQUIVIAS 99, S.L.	Reserva de Hotel para fiestas 2009	48,00
ELECTRIFICACIONES ELECA, S.L.L.	Material de alumbrado, C/ Minas	1.213,37
ELECTRIFICACIONES ELECA, S.L.L.	Instalación de alumbrado público en C/ Castillo Mahul	405,77
ARTICULOS FIESTA Y REGALOS MURILLO	Banderas Oficiales de España y Castilla la Mancha	247,80
ARTICULOS FIESTA Y REGALOS MURILLO	Confeti, flecos y banderitas para fiestas 2.010	1.358,65
OFICINAS ALVAREZ MARTIN, S.L.	Transferencia de vehículo	126,96
CALORIFUGADOS GONZALVES, S.L.	Materiales para el matadero de la plaza de toros	464,00
HNOS. SAEZ SANCHEZ, S.L.	Carretillas para encierro	212,40
HNOS. SAEZ SANCHEZ, S.L.	Hierros para fiestas	595,90
HNOS. SAEZ SANCHEZ, S.L.	Material para obras varias	477,43
COMHUM, S.L.	Por fuegos artificiales de las fiestas de mayo 2011	3.540,00
PRODUCTOS PULITO, S.L.	Por frutos secos para las fiestas patronales	271,08
INFORCOPY TOLEDO, S.L.	Mantenimiento y lectura fotocopiadora	1.164,98
INFORCOPY TOLEDO, S.L.	Mantenimiento y lectura fotocopiadora	579,92
INFORCOPY TOLEDO, S.L.	Mantenimiento y lectura fotocopiadora	395,08
INFORCOPY TOLEDO, S.L.	Mantenimiento y lectura fotocopiadora	688,06
INFORCOPY TOLEDO, S.L.	Mantenimiento y lectura fotocopiadora	472,46
INFORCOPY TOLEDO, S.L.	Mantenimiento y lectura fotocopiadora	933,85
F.J. MARTIN CAR, S.L.	Transporte urbano	5.940,00
F.J. MARTIN CAR, S.L.	Transporte urbano	5.940,00
F.J. MARTIN CAR, S.L.	Transporte urbano	5.940,00
F.J. MARTIN CAR, S.L.	Transporte urbano	5.885,00
F.J. MARTIN CAR, S.L.	Transporte urbano	2.574,00
F.J. MARTIN CAR, S.L.	Transporte urbano	5.940,00
F.J. MARTIN CAR, S.L.	Transporte urbano	5.885,00
F.J. MARTIN CAR, S.L.	Transporte urbano	5.940,00
F.J. MARTIN CAR, S.L.	Transporte urbano	5.885,00



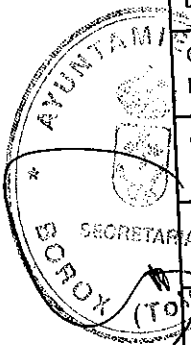
CLM-A N.º 2163015

F.J. MARTIN CAR, S.L.	Transporte urbano	5.885,00
F.J. MARTIN CAR, S.L.	Transporte urbano	5.940,00
F.J. MARTIN CAR, S.L.	Transporte urbano	5.885,00
F.J. MARTIN CAR, S.L.	Transporte urbano	5.940,00
F.J. MARTIN CAR, S.L.	Transporte urbano	5.885,00
F.J. MARTIN CAR, S.L.	Transporte urbano	5.940,00
F.J. MARTIN CAR, S.L.	Transporte urbano	167,56
GRESA INFORM, S.L.	Por material informático	81,50
GRESA INFORM, S.L.	Por material informático	765,60
CONSTRUCCIONES MENCHERO, S.L.		310,30
AUTOCARES ESTEBAN SANCHEZ, S.L.	Por servicio de autobús campamento urbano	1.244,60
HITOIL, S.L.	Por combustible	999,10
HITOIL, S.L.	Por combustible	1.293,63
HITOIL, S.L.	Por combustible	2.455,35
HITOIL, S.L.	Por combustible	3.781,20
HITOIL, S.L.	Por combustible	1.168,50
HITOIL, S.L.	Por combustible	410,64
HITOIL, S.L.	Por combustible	473,87
HITOIL, S.L.	Por combustible	642,32
HITOIL, S.L.	Por combustible	1.371,49
HITOIL, S.L.	Por combustible	749,60
HITOIL, S.L.	Por combustible	339,72
HITOIL, S.L.	Por combustible	477,87
HITOIL, S.L.	Por combustible	503,34
HITOIL, S.L.	Por combustible	355,62
HITOIL, S.L.	Por combustible	311,72
HITOIL, S.L.	Por combustible	577,74
HITOIL, S.L.	Por combustible	693,78
HITOIL, S.L.	Por combustible	337,34
HITOIL, S.L.	Por combustible	203,67
HITOIL, S.L.	Por combustible	746,17
ARIES TOLEDO-TALAVERA, S.L.	Por reparación de vehículo municipal	329,57
ARIDOS EL MATUJAL, S.L.	Por material arreglo rampas Avenida Piedad Colon	5.875,32
ARIDOS EL MATUJAL, S.L.	Por material para arreglo de caminos	1.556,45
SANEAMIENTOS MAR-SAN, S.L.	Por contador tramo Hermanos Recio	

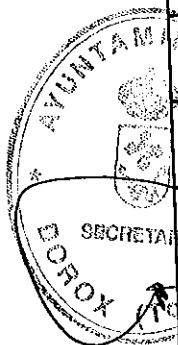


CLM-A N.º 2163016

COMERCIAL DURMA, S.L.			Por material de fontanería	1.572,41
COMERCIAL DURMA, S.L.			Por material de fontanería	213,06
COMERCIAL DURMA, S.L.			Por material de fontanería	72,81
COMERCIAL DURMA, S.L.			Por material de fontanería	34,42
COMERCIAL DURMA, S.L.			Por material de fontanería	293,71
COMERCIAL DURMA, S.L.			Por material de fontanería	350,61
COMERCIAL DURMA, S.L.			Por material de fontanería	203,31
COMERCIAL DURMA, S.L.			Por material de fontanería	734,74
CASTELLANO LIMPIEZAS, S.L.	MANCHEGA	DE	Recogida de enseres	642,00
CASTELLANO LIMPIEZAS, S.L.	MANCHEGA	DE	Recogida de enseres	1.420,43
CASTELLANO LIMPIEZAS, S.L.	MANCHEGA	DE	Recogida de enseres	2.459,93
CASTELLANO LIMPIEZAS, S.L.	MANCHEGA	DE	Recogida de enseres	998,31
CASTELLANO LIMPIEZAS, S.L.	MANCHEGA	DE	Recogida de enseres	642,00
CASTELLANO LIMPIEZAS, S.L.	MANCHEGA	DE	Recogida de enseres	642,00
CASTELLANO LIMPIEZAS, S.L.	MANCHEGA	DE	Recogida de enseres	642,00
CASTELLANO LIMPIEZAS, S.L.	MANCHEGA	DE	Recogida de enseres	642,00
CASTELLANO LIMPIEZAS, S.L.	MANCHEGA	DE	Recogida de enseres	642,00
CASTELLANO LIMPIEZAS, S.L.	MANCHEGA	DE	Recogida de enseres	2.582,16
CASTELLANO LIMPIEZAS, S.L.	MANCHEGA	DE	Recogida de enseres	642,00
CASTELLANO LIMPIEZAS, S.L.	MANCHEGA	DE	Recogida de enseres	642,00
CASTELLANO LIMPIEZAS, S.L.	MANCHEGA	DE	Recogida de enseres	642,00
CASTELLANO LIMPIEZAS, S.L.	MANCHEGA	DE	Recogida de enseres	795,01
CASTELLANO LIMPIEZAS, S.L.	MANCHEGA	DE	Recogida de enseres	513,60
CASTELLANO LIMPIEZAS, S.L.	MANCHEGA	DE	Recogida de enseres	513,60
CASTELLANO LIMPIEZAS, S.L.	MANCHEGA	DE	Recogida de enseres	513,60
CASTELLANO LIMPIEZAS, S.L.	MANCHEGA	DE	Recogida de enseres	642,0



LIMPIEZAS, S.L.				
CASTELLANO LIMPIEZAS, S.L.	MANCHEGA	DE	Recogida de enseres	385,20
CASTELLANO LIMPIEZAS, S.L.	MANCHEGA	DE	Recogida de enseres	1.506,16
CASTELLANO LIMPIEZAS, S.L.	MANCHEGA	DE	Recogida de enseres	1.027,20
CASTELLANO LIMPIEZAS, S.L.	MANCHEGA	DE	Recogida de enseres	109,95
CASTELLANO LIMPIEZAS, S.L.	MANCHEGA	DE	Recogida de enseres	324,63
CASTELLANO LIMPIEZAS, S.L.	MANCHEGA	DE	Recogida de enseres	109,95
CASTELLANO LIMPIEZAS, S.L.	MANCHEGA	DE	Recogida de enseres	193,73
CASTELLANO LIMPIEZAS, S.L.	MANCHEGA	DE	Recogida de enseres	326,37
CASTELLANO LIMPIEZAS, S.L.	MANCHEGA	DE	Recogida de enseres	261,79
CASTELLANO LIMPIEZAS, S.L.	MANCHEGA	DE	Recogida de enseres	520,10
CASTELLANO LIMPIEZAS, S.L.	MANCHEGA	DE	Recogida de enseres	368,26
CASTELLANO LIMPIEZAS, S.L.	MANCHEGA	DE	Recogida de enseres	387,44
CASTELLANO LIMPIEZAS, S.L.	MANCHEGA	DE	Recogida de enseres	568,08
CASTELLANO LIMPIEZAS, S.L.	MANCHEGA	DE	Recogida de enseres	451,14
CASTELLANO LIMPIEZAS, S.L.	MANCHEGA	DE	Recogida de enseres	1.524,13
CASTELLANO LIMPIEZAS, S.L.	MANCHEGA	DE	Recogida de enseres	1.578,21
CASTELLANO LIMPIEZAS, S.L.	MANCHEGA	DE	Recogida de enseres	891,86
CASTELLANO LIMPIEZAS, S.L.	MANCHEGA	DE	Recogida de enseres	2.462,67
CASTELLANO LIMPIEZAS, S.L.	MANCHEGA	DE	Recogida de enseres	982,61
CASTELLANO LIMPIEZAS, S.L.	MANCHEGA	DE	Recogida de enseres	1.907,28
CASTELLANO LIMPIEZAS, S.L.	MANCHEGA	DE	Recogida de enseres	133,38



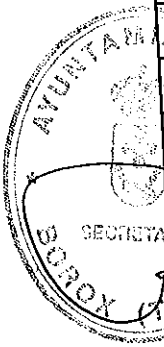
CLM-A N.º 2163018

CASTELLANO LIMPIEZAS, S.L.	MANCHEGA	DE	Recogida de enseres	45,36
CASTELLANO LIMPIEZAS, S.L.	MANCHEGA	DE	Recogida de enseres	56,16
CASTELLANO LIMPIEZAS, S.L.	MANCHEGA	DE	Recogida de enseres	341,28
CASTELLANO LIMPIEZAS, S.L.	MANCHEGA	DE	Recogida de enseres	366,12
CASTELLANO LIMPIEZAS, S.L.	MANCHEGA	DE	Recogida de enseres	477,36
CASTELLANO LIMPIEZAS, S.L.	MANCHEGA	DE	Recogida de enseres	2.067,12
CASTELLANO LIMPIEZAS, S.L.	MANCHEGA	DE	Recogida de enseres	1.455,84
CASTELLANO LIMPIEZAS, S.L.	MANCHEGA	DE	Recogida de enseres	648,00
CASTELLANO LIMPIEZAS, S.L.	MANCHEGA	DE	Recogida de enseres	648,00
CASTELLANO LIMPIEZAS, S.L.	MANCHEGA	DE	Recogida de enseres	648,00
CASTELLANO LIMPIEZAS, S.L.	MANCHEGA	DE	Recogida de enseres	648,00
CASTELLANO LIMPIEZAS, S.L.	MANCHEGA	DE	Recogida de enseres	648,00
CASTELLANO LIMPIEZAS, S.L.	MANCHEGA	DE	Recogida de enseres	648,00
CASTELLANO LIMPIEZAS, S.L.	MANCHEGA	DE	Recogida de enseres	1.231,00
CASTELLANO LIMPIEZAS, S.L.	MANCHEGA	DE	Recogida de enseres	642,00
CASTELLANO LIMPIEZAS, S.L.	MANCHEGA	DE	Recogida de enseres	642,00
AGUADO Y ESTEBAN, S.L.			Servicio de transporte actividades servicios sociales	1.130,00
AGUADO Y ESTEBAN, S.L.			Servicio de transporte clausura espacio de mayores	440,00
GAM CENTRO Y SRU, S.L.U			Alquiler equipo para obra muro Periquina	995,15
QUIMICAS ORGUESA, S.L.			Por material para arreglo de reparaciones	141,60
ESCARRAMAN TEATRO, S.L.			Por actividades culturales	660,00
PACME ESPECTACULOS			Por actuación musical en las fiestas patronales	3.364,00
DECORACIONES FERIALES, S.L.L.			Por alumbrado en las fiestas	10.373,38
DECORACIONES FERIALES, S.L.L.			Por alumbrado en las fiestas	5.801,00
COMPAÑÍA FALSARIA DE INDICAS, S.L.			Por actividades culturales	525,00
PRODUCCIONES LA FOLIA, S.L.			Por actividades culturales	1.290,00



CLM-A N.º 2163019

PRODUCCIONES LA FALIA, S.L.	Por actividades culturales	1.290,00
TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	Por cuota del teléfono, regularizada en el año	8.658,00
EDITORIAL ARANZADI, S.A.	Por legislación	218,00
EDITORIAL ARANZADI, S.A.	Por legislación	211,92
GIAL, S.A.	Por premio de cobranza	153,40
GIAL, S.A.	Por premio de cobranza	1.528,75
GIAL, S.A.	Por premio de cobranza	169,63
GIAL, S.A.	Por premio de cobranza	5.329,02
GIAL, S.A.	Por premio de cobranza	94,40
GIAL, S.A.	Por premio de cobranza	9.032,51
GIAL, S.A.	Por premio de cobranza	178,48
GIAL, S.A.	Por premio de cobranza	7.372,35
GIAL, S.A.	Por premio de cobranza	12.810,15
GIAL, S.A.	Por premio de cobranza	383,50
GIAL, S.A.	Por premio de cobranza	2.760,83
GIAL, S.A.	Por premio de cobranza	116,53
GIAL, S.A.	Por premio de cobranza	2.010,77
GIAL, S.A.	Por premio de cobranza	94,40
GIAL, S.A.	Por premio de cobranza	1.516,89
GIAL, S.A.	Por premio de cobranza	371,70
GIAL, S.A.	Por premio de cobranza	11.828,23
GIAL, S.A.	Por premio de cobranza	259,60
GIAL, S.A.	Por premio de cobranza	1.355,89
GIAL, S.A.	Por premio de cobranza	72,28
GIAL, S.A.	Por premio de cobranza	46.780,32
GIAL, S.A.	Por premio de cobranza	59,00
GIAL, S.A.	Por premio de cobranza	2.395,61
GIAL, S.A.	Por premio de cobranza	7.884,51
GIAL, S.A.	Por premio de cobranza	238,95
GIAL, S.A.	Por premio de cobranza	13.963,03
GIAL, S.A.	Por premio de cobranza	8.919,49
GIAL, S.A.	Por premio de cobranza	3.387,67
GIAL, S.A.	Por premio de cobranza	284,07
GIAL, S.A.	Por premio de cobranza	122.811,10



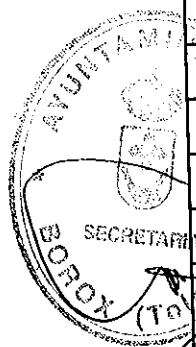
CLM-A N.º 2163020

		76,70
GIAL, S.A.	Por premio de cobranza	3.974,31
GIAL, S.A.	Por premio de cobranza	352,27
GIAL, S.A.	Por premio de cobranza	6.352,41
GIAL, S.A.	Por premio de cobranza	305,33
GIAL, S.A.	Por premio de cobranza	15.051,82
GIAL, S.A.	Por premio de cobranza	203,35
GIAL, S.A.	Por premio de cobranza	2.679,18
GIAL, S.A.	Por premio de cobranza	213,88
GIAL, S.A.	Por premio de cobranza	7.747,18
GIAL, S.A.	Por premio de cobranza	371,70
GIAL, S.A.	Por premio de cobranza	2.841,09
GIAL, S.A.	Por premio de cobranza	438,08
GIAL, S.A.	Por premio de cobranza	4.221,98
GIAL, S.A.	Por premio de cobranza	235,56
GIAL, S.A.	Por premio de cobranza	5.925,54
GIAL, S.A.	Por premio de cobranza	280,25
GIAL, S.A.	Por premio de cobranza	3.363,06
GIAL, S.A.	Por premio de cobranza	2.057,07
GIAL, S.A.	Por premio de cobranza	44,25
GIAL, S.A.	Por premio de cobranza	4.367,78
GIAL, S.A.	Por premio de cobranza	5.066,67
EUROPA DE ASFALTOS, S.A.	Por asfaltado (baches)	10.775,30
GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.	Por recibo de luz	11.052,65
GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.	Por recibo de luz	29,78
GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.	Por recibo de luz	471,06
WURTH MODYF, S.A.	Por uniformidad personal	563,92
WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A.	Por renovación anual El Consultor	543,74
WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A.	Por renovación anual El Consultor	62,40
LEX NOVA, S.A.U.	Por suscripción de legislación	5.900,00
PIROTECNIA RICARDO CABALLER, S.A.	Por fuegos artificiales para las fiestas	780,66
TELECOM CASTILLA LA MANCHA, S.A.	Por servicios tetra	780,66
TELECOM CASTILLA LA MANCHA, S.A.	Por servicios tetra	780,66
TELECOM CASTILLA LA MANCHA, S.A.	Por servicios tetra	780,66
TELECOM CASTILLA LA MANCHA, S.A.	Por servicios tetra	260,22



CLM-A N.º 2163021

TELECOM CASTILLA LA MANCHA, S.A.	Por servicios tetra	780,66
TELECOM CASTILLA LA MANCHA, S.A.	Por servicios tetra	824,94
COMUNICACIÓN Y DIALOGO, S.A.L.	Por suscripción revista Aquí	104,00
ION, S.A.	Por pintura	3.855,98
EMERGENCIA 2000, S.L.	Por reparación de la ambulancia de protección civil	459,36
EMERGENCIA 2000, S.L.	Por reparación de la ambulancia de protección civil	933,80
EMERGENCIA 2000, S.L.	Por material para el polideportivo	4.402,30
EMERGENCIA 2000, S.L.	Por inspección técnica sanitaria	5.029,00
ALGECO CONSTRUCCIONES MODULARES, S.A.	Por alquiler de urinarios para las fiestas	2.137,30
INVERSIONES PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES	Por mantenimiento y renovación de averías de la red de saneamiento	6.455,54
INVERSIONES PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES	Por conexión con la red de saneamiento en el punto limpio.	60.981,61
INVERSIONES PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES	Por saneamiento en la C/ Lumbreras	22.871,99
FAIN ASCENSORES	Por mantenimiento ascensor piscina cubierta	752,72
HILTI ESPAÑOLA, S.A.	Por material de mantenimiento	1.365,26
HILTI ESPAÑOLA, S.A.	Por material de mantenimiento	474,44
BANCO DE CASTILLA LA MANCHA, S.A.	Por cuotas urbanísticas	178.430,07
WURTH ESPAÑA, S.A.	Por dispensadores de jabón y papel para edificios municipales	1.898,93
WURTH ESPAÑA, S.A.	Por material para mantenimiento de edificios y calles	1.371,19
WURTH ESPAÑA, S.A.	Por material de mantenimiento de edificios y calles	1.555,68
MONICA ROJAS MATEO	Por material de ferretería	1.296,64
MONICA ROJAS MATEO	Por material de ferretería	541,10
ISABEL POZO OCAÑA	Por productos alimenticios	199,60
JOSE LUIS MARTIN BARROSO	Por informes de licencias de apertura	1.812,80
JULIO ALBERTO GUTIERREZ JIMENEZ	Por material de construcción, para obras varias	159,30
JULIO ALBERTO GUTIERREZ JIMENEZ	Por material de construcción, para obras varias	557,49
JOSE DAMIAN LOZANO REVIRIEGO	Por material de oficina para el Ayuntamiento	218,30
JOSE DAMIAN LOZANO REVIRIEGO	Por productos de menaje para el Bar de la Sala Polivalente	59,86
EDUARDO ALBENDIN ORTEGA	Por sesiones formativas actividades servicios sociales	1.105,00
EDUARDO ALBENDIN ORTEGA	Por sesiones formativas actividades servicios sociales	1.275,00
EDUARDO ALBENDIN ORTEGA	Por sesiones formativas actividades servicios sociales	2.295,00

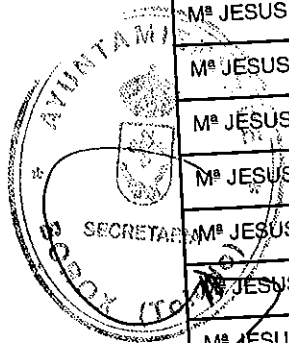


VIDAL JIMENEZ FERNANDEZ	Por donativo de colaboración para ONG	90,00
PILAR GUTIERREZ PULIDO	Honorarios por Plan Especial de Reforma Interior C/ Santa Ana	1.696,80
FRANCISCO GONZALEZ INIESTA	Por uniformidad Protección civil	578,20
FRANCISCO GONZALEZ INIESTA	Por uniformidad Protección civil	1.403,37
FRANCISCO GONZALEZ INIESTA	Por uniformidad Protección civil	708,00
FRANCISCO GONZALEZ INIESTA	Por uniformidad Protección civil	7.540,20
FRANCISCO GONZALEZ INIESTA	Por uniformidad policía local	5.189,35
FRANCISCO GONZALEZ INIESTA	Por uniformidad protección civil	703,28
FRANCISCO GONZALEZ INIESTA	Por uniformidad Protección civil	163,96
FRANCISCO GONZALEZ INIESTA	Por uniformidad Protección civil	307,98
FRANCISCO GONZALEZ INIESTA	Por uniformidad policía local	4.371,90
FRANCISCO GONZALEZ INIESTA	Por uniformidad policía local	371,70
VICTOR MANUEL GUTIERREZ MATEO	Por obras de accesibilidad en la Casa de Cultura	10.000,00
CRISTINA VILLAMAYOR LOPEZ	Por honorarios suplidos de procedimiento contencioso-administrativo	296,37
CRISTINA VILLAMAYOR LOPEZ	Por honorarios suplidos de procedimiento contencioso-administrativo	210,96
CRISTINA VILLAMAYOR LOPEZ	Por honorarios suplidos de procedimiento contencioso-administrativo	645,78
FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ SUAREZ	Por catering por la clausura de mayores de actividades de servicios sociales	1.785,00
FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ SUAREA	Por bocadillos protección civil	75,00
Mª JESUS GUERRERO GALLEGO	Por material para la ludoteca	389,17
Mª JESUS GUERRERO GALLEGO	Por material para teatro	445,50
Mª JESUS GUERRERO GALLEGO	Por material multimedia	666,25
Mª JESUS GUERRERO GALLEGO	Por material multimedia	445,10
Mª JESUS GUERRERO GALLEGO	Fondo bibliotecario	1.314,22
Mª JESUS GUERRERO GALLEGO	Fondo bibliotecario	958,02
Mª JESUS GUERRERO GALLEGO	Por obsequios para el espacio de mayores	700,00
Mª JESUS GUERRERO GALLEGO	Por material de oficina para el curso de Integración laboral e inmigrantes	535,65
Mª JESUS GUERRERO GALLEGO	Por material de oficina	585,70
Mª JESUS GUERRERO GALLEGO	Por periódicos para el hogar del jubilado	754,00
Mª JESUS GUERRERO GALLEGO	Por material bibliográfico	602,60
Mª JESUS GUERRERO GALLEGO	Por material bibliográfico	41,55



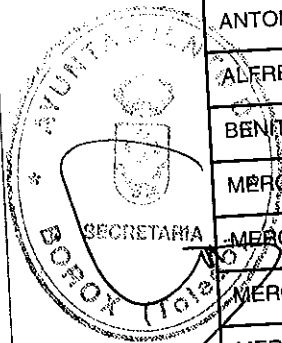
CLM-A N.º 2163023

Mª JESUS GUERRERO GALLEGO	Por material de oficina	34,30
Mª JESUS GUERRERO GALLEGO	Por periódicos para el Ayuntamiento de Enero a Septiembre	730,40
Mª JESUS GUERRERO GALLEGO	Por periódicos para el hogar del jubilado	603,40
Mª JESUS GUERRERO GALLEGO	Material para la actividad de Verano Joven	21,50
Mª JESUS GUERRERO GALLEGO	Por material de oficina	96,75
Mª JESUS GUERRERO GALLEGO	Por material para el campamento de verano	219,85
Mª JESUS GUERRERO GALLEGO	Por material de señalización para la policía	2,70
Mª JESUS GUERRERO GALLEGO	Por material de oficina	266,10
Mª JESUS GUERRERO GALLEGO	Por material de oficina	201,80
Mª JESUS GUERRERO GALLEGO	Por material de oficina	689,75
Mª JESUS GUERRERO GALLEGO	Por material de oficina	510,39
Mª JESUS GUERRERO GALLEGO	Por material de oficina para la biblioteca	254,85
Mª JESUS GUERRERO GALLEGO	Por adquisición material bibliográfico	1.988,69
Mª JESUS GUERRERO GALLEGO	Por material de oficina	103,15
Mª JESUS GUERRERO GALLEGO	Por material de oficina	176,90
Mª JESUS GUERRERO GALLEGO	Por material de oficina para la biblioteca	340,70
Mª JESUS GUERRERO GALLEGO	Por material para la ludoteca	273,80
Mª JESUS GUERRERO GALLEGO	Por material para la ludoteca	858,29
Mª JESUS GUERRERO GALLEGO	Por material para la ludoteca de verano	150,25
Mª JESUS GUERRERO GALLEGO	Por periódicos para el hogar del jubilado	780,60
Mª JESUS GUERRERO GALLEGO	Por periódicos para el hogar del jubilado	972,60
Mª JESUS GUERRERO GALLEGO	Por periódicos para el Ayuntamiento	1.057,80
Mª JESUS GUERRERO GALLEGO	Por material de oficina	1.441,14
RAFAEL GOMEZ GOMEZ	Por productos alimenticios para el Bar de la Sala Polivalente	260,33
RAFAEL GOMEZ GOMEZ	Por productos alimenticios para el Bar de la Sala Polivalente	279,93
RAFAEL GOMEZ GOMEZ	Por productos alimenticios para el Bar de la Sala Polivalente	739,58
RAFAEL GOMEZ GOMEZ	Por productos alimenticios para el Bar de la Sala Polivalente	548,78
RAFAEL GOMEZ GOMEZ	Por productos alimenticios para el Bar de la Sala Polivalente	134,33
Mª DEL PILAR FELIX LARA	Por copia de proyectos	124,80
Mª DEL PILAR FELIX LARA	Por copia de proyectos	59,05

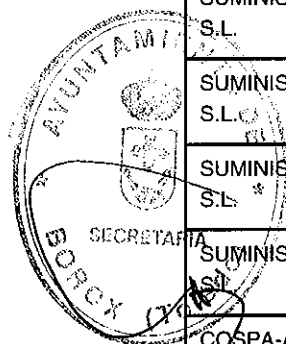


CLM-A N.º 2163024

Mª DEL PILAR FELIX LARA	Por copia de proyectos	103,94
Mª DEL PILAR FELIX LARA	Por copia de proyectos	676,91
Mª DEL PILAR FELIX LARA	Por copia de proyectos	792,72
Mª DEL PILAR FELIX LARA	Por copia de proyectos	601,46
Mª DEL PILAR FELIX LARA	Por copia de proyectos	739,18
Mª DEL PILAR FELIX LARA	Por copia de proyectos	608,45
Mª DEL PILAR FELIX LARA	Por copia de proyectos	159,38
ANGEL HERMIDA HITA	Por productos farmacéuticos	281,45
ANGEL HERMIDA HITA	Por productos farmacéuticos	182,52
ANGEL HERMIDA HITA	Por productos farmacéuticos	275,73
ANGEL HERMIDA HITA	Por productos farmacéuticos	1.305,40
ALFREDO GUTIERREZ PINTADO	Por plantas	141,00
Mª DEL CARMEN ALMENARA OCAÑA	Por calzado para el personal	36,00
Mª DEL CARMEN ALMENARA OCAÑA	Por calzado para el personal	207,80
SAGRARIO MARTIN PORTALES	Por productos alimenticios	245,20
ANTONIO MATEO	Por pan	33,60
ALFREDO FERRER ALMENARA	Por productos alimenticios	150,00
BENITA TOLEDO MUÑOZ	Por escobas	1.460,00
MERCEDES ESCRIBANO MERINO	Por confección de contabilidad	1.460,00
MERCEDES ESCRIBANO MERINO	Por confección de contabilidad	1.326,00
MERCEDES ESCRIBANO MERINO	Por confección de contabilidad	1.326,00
MERCEDES ESCRIBANO MERINO	Por confección de contabilidad	112,20
MERCEDES ESCRIBANO MERINO	Por material de oficina	318,70
MERCEDES ESCRIBANO MERINO	Por material de oficina	611,50
MERCEDES ESCRIBANO MERINO	Por material de oficina	563,00
MERCEDES ESCRIBANO MERINO	Por material de oficina	410,00
JAVIER PINILLA MELO	Honorarios por redacción peri C/ Santa Ana	1.696,80
ANCORPOR GEOTECNIA E FUNDACOES	Por realización muro de la C/ Periquina	35.851,62
ALBERO 2000 PROMOCIONES INMOBILIARIAS OBRAS URBANISTICAS DIAZ, S.L.U.	Obra plaza	678,64
LA INTERMERATA TEATRO, S.C.P.	Por actuación cultural	720,00
CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	Por columpios para el parque de C/ Lechuga	1.732,48
CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE	Por columpios para el parque de C/ Lechuga	19.491,37



BARCELONA		
ASOCIACION MUSICAL NTRA. SRA. DE LA SALUD	Por actuación fiestas de agosto	5.980,00
CLUB PEÑA BAHAMONTES	Vuelta ciclista	354,00
SUPERMERCADOS CONDIS 2142	Por productos alimenticios para las fiestas	96,90
SUPERMERCADOS CONDIS 2142	Por productos alimenticios para las fiestas	223,62
SUPERMERCADOS CONDIS 2142	Por productos alimenticios para las fiestas	89,98
G Y J ESPAÑA EDICIONES, S.L.	Por suscripción	26,55
ESPECTACULOS IRAZU, S.L.	Por actuación en las fiestas	6.372,00
PAGARALIA	Por actuación en las fiestas	781,34
SUMINISTROS INDUSTRIALES COBSA, S.L.	Por material de ferretería	2.895,73
SUMINISTROS INDUSTRIALES COBSA, S.L.	Por material de ferretería	244,54
SUMINISTROS INDUSTRIALES COBSA, S.L.	Por material de ferretería	1.202,37
SUMINISTROS INDUSTRIALES COBSA, S.L.	Por material de ferretería	1.272,23
SUMINISTROS INDUSTRIALES COBSA, S.L.	Por material de ferretería	544,75
SUMINISTROS INDUSTRIALES COBSA, S.L.	Por material de ferretería	3.566,83
COSPA-AGILMIC, S.L.	Por programa de biblioteca	437,00
COSPA-AGILMIC, S.L.	Por programa de biblioteca	419,10
SERVICIOS INTEGRALES PARA LA EQUIPACION	Por uniformidad	622,42
TECNOLOGIAS DE IDENTIFICACION	Por tarjetas para la piscina de verano	638,00
TECNOLOGIAS DE IDENTIFICACION	Por grabar carnet de la piscina	262,74
HERPAGOM, S.L.	Por lavado de manteles	106,20
OROGREG INGENIERIA DE LA EDIFICACION	Por honorarios de redacción de proyecto	8.699,48
SISTEMAS DIGITALES DE IDENTIFICACION	Por cinta de impresión para carnet de biblioteca	171,10
ESTIVAL VALORACIONES AMBIENTALES	Por honorarios estudio medioambiental POM	4.366,00
PREMIER QUIMICAS, S.L.	Por productos de limpieza	527,94
PREMIER QUIMICAS, S.L.	Por productos de limpieza	527,94
PREMIER QUIMICAS, S.L.	Por productos de limpieza	448,85
PREMIER QUIMICAS, S.L.	Por productos de limpieza	448,85



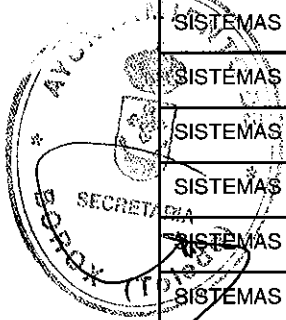
CLM-A N.º 2163026

CREATGEO AGRUPADOS ESTUDIOS TECNICOS	Por honorarios sobre el muro de la C/ Periquina	6.490,00
DIARIO ABC, S.L.	Por anuncio de exposición publica	219,48
O.E.B., S.L.	Por actuación musical noche de reyes	1.740,00
UNION FENOSA COMERCIAL, S.L.	Por recibo de luz	18.085,00
SUMINISTRO HOTELERO GALI, S.L.	Por productos de limpieza	177,00
SUMINISTRO HOTELERO GALI, S.L.	Por productos de limpieza	244,26
OROGREG APAREJADORES, S.L.P.	Por honorarios por redacción proyecto	5.721,12
ARNAIZ CONSULTORES, S.L.	Por redacción del POM	44.840,00
ARNAIZ CONSULTORES, S.L.	Por redacción del POM	22.420,00
SISTEMAS ELÉCTRICOS CU, S.L.	Por material eléctrico	1.049,94
SISTEMAS ELÉCTRICOS CU, S.L.	Por material eléctrico	1.068,04
SISTEMAS ELÉCTRICOS CU, S.L.	Por material eléctrico	1.049,94
SISTEMAS ELÉCTRICOS CU, S.L.	Por material eléctrico	1.068,04
SISTEMAS ELÉCTRICOS CU, S.L.	Por material eléctrico	1.049,94
SISTEMAS ELÉCTRICOS CU, S.L.	Por material eléctrico	1.049,94
SISTEMAS ELÉCTRICOS CU, S.L.	Por material eléctrico	1.068,04
SISTEMAS ELÉCTRICOS CU, S.L.	Por material eléctrico	1.068,04
SISTEMAS ELÉCTRICOS CU, S.L.	Por material eléctrico	1.049,94
SISTEMAS ELÉCTRICOS CU, S.L.	Por material eléctrico	1.013,84
SISTEMAS ELÉCTRICOS CU, S.L.	Por material eléctrico	1.033,62
SISTEMAS ELÉCTRICOS CU, S.L.	Por material eléctrico	1.068,04
SISTEMAS ELÉCTRICOS CU, S.L.	Por material eléctrico	318,39
SISTEMAS ELÉCTRICOS CU, S.L.	Por material eléctrico	208,80
SISTEMAS ELÉCTRICOS CU, S.L.	Por material eléctrico	426,65
SISTEMAS ELÉCTRICOS CU, S.L.	Por material eléctrico	3.177,03
SISTEMAS ELÉCTRICOS CU, S.L.	Por material eléctrico	1.049,94
SISTEMAS ELÉCTRICOS CU, S.L.	Por material eléctrico	193,26
SISTEMAS ELÉCTRICOS CU, S.L.	Por material eléctrico	15.732,62
SISTEMAS ELÉCTRICOS CU, S.L.	Por material eléctrico	922,80
SISTEMAS ELÉCTRICOS CU, S.L.	Por material eléctrico	1.574,14
SISTEMAS ELÉCTRICOS CU, S.L.	Por material eléctrico	650,28
SISTEMAS ELÉCTRICOS CU, S.L.	Por material eléctrico	450,34
SISTEMAS ELÉCTRICOS CU, S.L.	Por material eléctrico	1.049,94



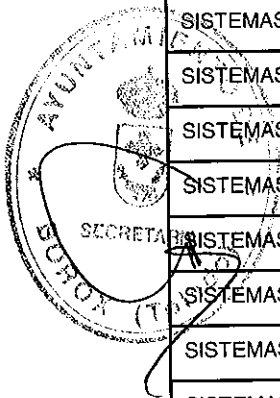
CLM-A N.º 2163027

SISTEMAS ELÉCTRICOS CU, S.L.	Por material eléctrico	324,80
SISTEMAS ELÉCTRICOS CU, S.L.	Por material eléctrico	1.250,05
SISTEMAS ELÉCTRICOS CU, S.L.	Por material eléctrico	208,28
SISTEMAS ELÉCTRICOS CU, S.L.	Por material eléctrico	755,26
SISTEMAS ELÉCTRICOS CU, S.L.	Por material eléctrico	11.186,46
SISTEMAS ELÉCTRICOS CU, S.L.	Por material eléctrico	610,16
SISTEMAS ELÉCTRICOS CU, S.L.	Por material eléctrico	14.535,32
SISTEMAS ELÉCTRICOS CU, S.L.	Por material eléctrico	2.070,59
SISTEMAS ELÉCTRICOS CU, S.L.	Por material eléctrico	1.428,71
SISTEMAS ELÉCTRICOS CU, S.L.	Por material eléctrico	362,15
SISTEMAS ELÉCTRICOS CU, S.L.	Por material eléctrico	281,23
SISTEMAS ELÉCTRICOS CU, S.L.	Por material eléctrico	1.049,94
SISTEMAS ELÉCTRICOS CU, S.L.	Por material eléctrico	1.084,14
SISTEMAS ELÉCTRICOS CU, S.L.	Por material eléctrico	1.049,94
SISTEMAS ELÉCTRICOS CU, S.L.	Por material eléctrico	534,08
SISTEMAS ELÉCTRICOS CU, S.L.	Por material eléctrico	707,02
SISTEMAS ELÉCTRICOS CU, S.L.	Por material eléctrico	685,33
SISTEMAS ELÉCTRICOS CU, S.L.	Por material eléctrico	333,52
SISTEMAS ELÉCTRICOS CU, S.L.	Por material eléctrico	975,79
SISTEMAS ELÉCTRICOS CU, S.L.	Por material eléctrico	1.049,94
SISTEMAS ELÉCTRICOS CU, S.L.	Por material eléctrico	1.049,94
SISTEMAS ELÉCTRICOS CU, S.L.	Por material eléctrico	1.049,94
SISTEMAS ELÉCTRICOS CU, S.L.	Por material eléctrico	1.049,94
SISTEMAS ELÉCTRICOS CU, S.L.	Por material eléctrico	439,43
SISTEMAS ELÉCTRICOS CU, S.L.	Por material eléctrico	395,61
SISTEMAS ELÉCTRICOS CU, S.L.	Por material eléctrico	291,46
SISTEMAS ELÉCTRICOS CU, S.L.	Por material eléctrico	411,83
SISTEMAS ELÉCTRICOS CU, S.L.	Por material eléctrico	427,87
SISTEMAS ELÉCTRICOS CU, S.L.	Por material eléctrico	415,16
SISTEMAS ELÉCTRICOS CU, S.L.	Por material eléctrico	1.249,27
SISTEMAS ELÉCTRICOS CU, S.L.	Por material eléctrico	275,72
SISTEMAS ELÉCTRICOS CU, S.L.	Por material eléctrico	461,46
SISTEMAS ELÉCTRICOS CU, S.L.	Por material eléctrico	549,88
SISTEMAS ELÉCTRICOS CU, S.L.	Por material eléctrico	430,88



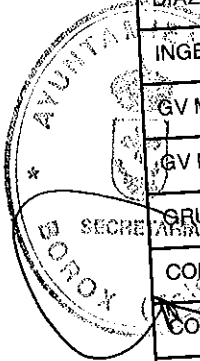
CLM-A N.º 2163028

SISTEMAS ELÉCTRICOS CU, S.L.	Por material eléctrico	324,95
SISTEMAS ELÉCTRICOS CU, S.L.	Por material eléctrico	728,20
SISTEMAS ELÉCTRICOS CU, S.L.	Por material eléctrico	217,76
SISTEMAS ELÉCTRICOS CU, S.L.	Por material eléctrico	248,33
SISTEMAS ELÉCTRICOS CU, S.L.	Por material eléctrico	1.009,29
SISTEMAS ELÉCTRICOS CU, S.L.	Por material eléctrico	267,39
SISTEMAS ELÉCTRICOS CU, S.L.	Por material eléctrico	1.17,51
SISTEMAS ELÉCTRICOS CU, S.L.	Por material eléctrico	1.291,82
SISTEMAS ELÉCTRICOS CU, S.L.	Por material eléctrico	497,05
SISTEMAS ELÉCTRICOS CU, S.L.	Por material eléctrico	1.049,94
SISTEMAS ELÉCTRICOS CU, S.L.	Por material eléctrico	333,47
SISTEMAS ELÉCTRICOS CU, S.L.	Por material eléctrico	584,64
SISTEMAS ELÉCTRICOS CU, S.L.	Por material eléctrico	408,04
SISTEMAS ELÉCTRICOS CU, S.L.	Por material eléctrico	521,74
SISTEMAS ELÉCTRICOS CU, S.L.	Por material eléctrico	893,57
SISTEMAS ELÉCTRICOS CU, S.L.	Por material eléctrico	3.135,97
SISTEMAS ELÉCTRICOS CU, S.L.	Por material eléctrico	887,34
SISTEMAS ELÉCTRICOS CU, S.L.	Por material eléctrico	322,41
SISTEMAS ELÉCTRICOS CU, S.L.	Por material eléctrico	2.728,50
SISTEMAS ELÉCTRICOS CU, S.L.	Por material eléctrico	816,54
SISTEMAS ELÉCTRICOS CU, S.L.	Por material eléctrico	509,63
SISTEMAS ELÉCTRICOS CU, S.L.	Por material eléctrico	1.049,94
SISTEMAS ELÉCTRICOS CU, S.L.	Por material eléctrico	1.049,94
SISTEMAS ELÉCTRICOS CU, S.L.	Por material eléctrico	1.049,94
SISTEMAS ELÉCTRICOS CU, S.L.	Por material eléctrico	1.049,94
PROINDEL INNOVACIONES	Por pintura	2.201,36
PROINDEL INNOVACIONES	Por pintura	2.065,00
PROINDEL INNOVACIONES	Por pintura	2.043,76
ASFALTOS VICALVARO, S.L.	Por asfalto para baches	244,26
ASFALTOS VICALVARO, S.L.	Por asfaltado de calles	26.744,15
ASFALTOS VICALVARO, S.L.	Por asfaltado de calles	88.019,64
ASFALTOS VICALVARO, S.L.	Por asfaltado para baches	200,45
SIETE PICOS DE LIMPIEZAS	Por limpieza de edificios municipales	17.641,00
RADES D.D.D., S.L.	Por recogida de residuos ambulancia protección civil	137,10



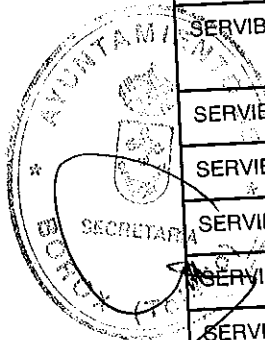
CLM-A N.º 2163029

SISTEMAS TORMOY, S.L.	Por mobiliario	1.629,80
SISTEMAS TORMOY, S.L.	Por mobiliario	3.390,68
SISTEMAS TORMOY, S.L.	Por mobiliario	24.995,68
DIAZ MECO CONSTRUCCIONES, S.L.	Por mantenimiento de maquinas de aire acondicionado	380,09
DIAZ MECO CONSTRUCCIONES, S.L.	Por mantenimiento de maquinas de aire acondicionado	398,24
DIAZ MECO CONSTRUCCIONES, S.L.	Por mantenimiento de maquinas de aire acondicionado	391,49
DIAZ MECO CONSTRUCCIONES, S.L.	Por trabajos realizados en el centro de empresas	9.046,94
DIAZ MECO CONSTRUCCIONES, S.L.	Por trabajos realizados en el centro de empresas	18.522,18
DIAZ MECO CONSTRUCCIONES, S.L.	Por reposición de lámparas	247,78
DIAZ MECO CONSTRUCCIONES, S.L.	Por trabajos realizados en el centro de empresas	11.030,23
DIAZ MECO CONSTRUCCIONES, S.L.	Por trabajos realizados en la caseta del grupo de incendios del centro de empresas	3.431,69
DIAZ MECO CONSTRUCCIONES, S.L.	Por mantenimiento de maquinas de aire acondicionado	391,49
DIAZ MECO CONSTRUCCIONES, S.L.	Por reparación de aire acondicionado	1.154,20
DIAZ MECO CONSTRUCCIONES, S.L.	Por mantenimiento de maquinas de aire acondicionado	410,18
INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	Por estabilización de talud	4.130,00
GV MANUTENCION, S.L.	Por reparación maquina barredora	2.497,75
GV MANUTENCION, S.L.	Por reparación maquina barredora	106,54
GRUPO TELEFONICO 07, S.L.	Por donativo ONG	327,43
COMUNICACIONESS CALLWOMEN, S.L.	Por donativo ONG	284,40
COMUNICACIONES CALLWOMEN, S.L.	Por donativo ONG	309,18
FUNDICIO DUCTIL BENITO, S.L.	Por bancos para la plaza	1.995,20
FUNDICIO DUCTIL BENITO, S.L.	Por material para mantenimiento de las calles	11.375,42
BRADY IDENTIFICACION, S.L.	Por pintura	104,94
BRADY IDENTIFICACION, S.L.	Por pintura	4.106,75
AGLOMERADOS DOS R, S.L.	Por reparación de baches con asfalto	530,63
LOGISTICA Y TRANSPORTE LOGISMAT, S.L.	Por retirada de escombros	184,68
LOGISTICA Y TRANSPORTE LOGISMAT, S.L.	Por retirada de escombros	152,28
LOGISTICA Y TRANSPORTE LOGISMAT, S.L.	Por retirada de escombros	167,40
TOCAYUKU, S.L.	Por actividades deportivas, campamento	1.728,00
TOCAYUKU, S.L.	Por actividades deportivas	216,00
TOCAYUKU, S.L.	Por actividades deportivas	216,00



CLM-A N.º 2163030

TOCAYUKU, S.L.	Por actividades deportivas	216,00
TOCAYUKU, S.L.	Por actividades deportivas	216,00
TOCAYUKU, S.L.	Por actividades deportivas	216,00
TOCAYUKU, S.L.	Por actividades deportivas	216,00
TOCAYUKU, S.L.	Por actividades deportivas	216,00
TOCAYUKU, S.L.	Por actividades deportivas	216,00
SERVIBOROX, S.L.	Por mantenimiento de trabajos auxiliares de conservación y fiestas	7.472,94
SERVIBOROX, S.L.	Por mantenimiento de parques y jardines	8.761,50
SERVIBOROX, S.L.	Por mantenimiento de limpieza de viales públicos	8.549,28
SERVIBOROX, S.L.	Por mantenimiento de alumbrado publico	5.605,00
SERVIBOROX, S.L.	Por mantenimiento de trabajos auxiliares de conservación y fiestas	7.472,94
SERVIBOROX, S.L.	Por mantenimiento de parques y jardines	8.761,50
SERVIBOROX, S.L.	Por mantenimiento de limpieza de viales públicos	8.549,28
SERVIBOROX, S.L.	Por mantenimiento de alumbrado publico	5.605,00
SERVIBOROX, S.L.	Por mantenimiento de trabajos auxiliares de conservación y fiestas	7.472,94
SERVIBOROX, S.L.	Por mantenimiento de parques y jardines	8.761,50
SERVIBOROX, S.L.	Por mantenimiento y limpieza de viales públicos	8.549,28
SERVIBOROX, S.L.	Por mantenimiento de alumbrado publico	5.605,00
SERVIBOROX, S.L.	Por hacer rampa en el colegio infantil	2.905,16
SERVIBOROX, S.L.	Por alquiler de contenedores	7.469,40
SERVIBOROX, S.L.	Por mantenimiento de trabajos auxiliares de conservación y fiestas	7.472,94
SERVIBOROX, S.L.	Por mantenimiento de parques y jardines	8.761,50
SERVIBOROX, S.L.	Por mantenimiento y limpieza de viales públicos	8.549,28
SERVIBOROX, S.L.	Por mantenimiento de alumbrado publico	5.605,00
SERVIBOROX, S.L.	Por la realización del parque Lechuga	19.913,68
SERVIBOROX, S.L.	Por trabajos realizados de terminación en la oficina del punto limpio	7.056,40
SERVIBOROX, S.L.	Por trabajos realizado en C/ la Virgen y Callejón	4.051,21
SERVIBOROX, S.L.	Por sustituir arizónica por pared	3.941,20
SERVIBOROX, S.L.	Por trabajos realizados en los viales públicos	8.047,28
SERVIBOROX, S.L.	Por mantenimiento de parques y jardines	8.761,50
SERVIBOROX, S.L.	Por mantenimiento y limpieza de viales públicos	8.549,28



SERVIBOROX, S.L.	Por realización de diversas obras	4.271,60
SERVIBOROX, S.L.	Por cambio de piezas. revisión de contadores	3.481,78
SERVIBOROX, S.L.	Por mantenimiento y conservación de trabajos auxiliares y fiestas	7.472,94
SERVIBOROX, S.L.	Por realización de diversas obras	6.432,00
SERVIBOROX, S.L.	Por mantenimiento de parques y jardines	8.761,50
SERVIBOROX, S.L.	Por mantenimiento y limpieza de viales públicos	8.549,28
SERVIBOROX, S.L.	Por mantenimiento de alumbrado publico	5.605,00
SERVIBOROX, S.L.	Por realización de diversas obras	4.573,68
PORCELANA Y ARTE PAVON, S.L.	Por tarjetas de visita	99,12
NEXUM ABOGADOS, S.L.P.	Por servicios jurídicos	1.017,24
NEXUM ABOGADOS, S.L.P.	Por servicios jurídicos	1.017,24
NEXUM ABOGADOS, S.L.P.	Por servicios jurídicos	1.017,24
NEXUM ABOGADOS, S.L.P.	Por servicios jurídicos	1.020,86
NEXUM ABOGADOS, S.L.P.	Por servicios jurídicos	1.017,24
NEXUM ABOGADOS, S.L.P.	Por servicios jurídicos	1.017,24
NEXUM ABOGADOS, S.L.P.	Por servicios jurídicos	1.017,24
NEXUM ABOGADOS, S.L.P.	Por servicios jurídicos	1.017,24
NEXUM ABOGADOS, S.L.P.	Por servicios jurídicos	1.017,24
NEXUM ABOGADOS, S.L.P.	Por servicios jurídicos	1.017,24
NEXUM ABOGADOS, S.L.P.	Por servicios jurídicos	212,40
NEXUM ABOGADOS, S.L.P.	Por servicios jurídicos	1.017,24
GESTION CATASTRAL ADMON. S.L.	Por trabajos de catastro	20.026,24
PAMA, S.L.	Por tableros	153,20
LA CAJA SONORA, S.L.	Por alquiler de equipos	4.988,00
TOBAR ESPECTACULOS, S.L.	Parque infantil fiestas	1.770,00
TOBAR ESPECTACULOS, S.L.	Parque infantil fiestas	1.770,00
HERNANDEZ ZAPERO, S.L.	Por realización de obras en la C/ Posito	7.596,80
HORMIGONES Y TRANSPORTES MAGAN, S.L.	Por hormigón	1.595,36
HORMIGONES Y TRANSPORTES MAGAN, S.L.	Por hormigón	3.374,80
HORMIGONES Y TRANSPORTES MAGAN, S.L.	Por hormigón	1.150,50
HORMIGONES Y TRANSPORTES MAGAN, S.L.	Por hormigón	690,30



CLM-A N.º 2163032

FIREWORD, S.L.	Por mantenimiento de extintores	1.746,45
FIREWORD, S.L.	Por mantenimiento de extintores	351,74
FIREWORD, S.L.	Por mantenimiento de extintores	2.088,26
FIREWORD, S.L.	Por mantenimiento de extintores	1.524,87
FIREWORD, S.L.	Por mantenimiento de extintores	443,87
FIREWORD, S.L.	Por mantenimiento de extintores	224,62
TELERED VOZ Y DATOS, S.L.	Por material de protección civil	1.001,69
EDICIONES AYARTA, S.L.	Por accesoria y comunicación	684,40
EDICIONES AYARTA, S.L.	Por trípticos para actividades deportivas	831,90
MULTIPAPEL HIPERPAPELERIA, S.L.	Por papel para el Ayuntamiento	10.786,71
OBRAS URBANISTICAS DIAZ, S.L.	Por asfaltado de calles	6.773,08
OBRAS URBANISTICAS DIAZ, S.L.	Por asfaltado de calles	5.805,60
EUROSESEÑA 2002, S.L.	Por desmonte en la parcela del CAI	1.239,00
HIPOCLORITO TEJAR VIEJO, S.L.	Por cloro	2.236,67
LIMPURSE, S.L.	Por limpieza en el Nuevo Borox	2.803,00
LIMPURSE, S.L.	Por limpieza en el Nuevo Borox	4.473,33
LIMPURSE, S.L.	Por limpieza en el polígono industrial Antonio del Rincón	2.803,00
LIMPURSE, S.L.	Por limpieza en el polígono industrial Antonio del Rincón	4.473,33
LIMPURSE, S.L.	Por limpieza en el polígono industrial Antonio del Rincón	4.473,33
LIMPURSE, S.L.	Por limpieza en el polígono industrial Antonio del Rincón	2.803,00
LIMPURSE, S.L.	Por limpieza en el polígono industrial Antonio del Rincón	4.473,33

Y el informe de Intervención de fecha 29 de Octubre de 2012, en el que se establecía la viabilidad del expediente, por el Concejal de Hacienda se explicó la propuesta de la Alcaldía, dando detalle de los diversos gastos que integran el expediente.

Se propone, por la Presidencia, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos antes expresados, todo ello sin perjuicio de exigir las correspondientes responsabilidades por la realización de gastos sin la correspondiente partida presupuestaria.

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2012, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas que a continuación se indican:

CAPITULO	PARTIDA	IMPORTE
2	210	7.475,25
2	212	32.794,61
2	213	155.743,55
2	215	30.343,54
2	216	249,06
2	219	9,90
2	220.00	201,73
2	220.01	12.430,85
2	221.00	39.942,73
2	221.03	18.391,10
2	221.04	27.182,55
2	221.10	401,46
2	222.00	8.658
2	226.04	9.367,46
2	226.09	57.567,60
2	226.99	287.930,74
2	227.08	325.265,85
2	227.99	388.730,66
4	48	1.011,01
6	619	264.546,67
6	621	12.663,47
6	622	178.430,07

TERCERO.- Que se proceda por la Intervención Municipal a su a su contabilización en las partidas correspondientes.

Interviene en primer lugar el Sr. *Martín Muñoz* para aclarar que el reconocimiento extrajudicial de créditos es abrir hueco en presupuesto para meter facturas que no estaban contabilizadas, 1.859.000 euros aproximadamente por la anterior corporación, de las que *“tenían en el cajón”*, no reconocidas ni contabilizadas. Pedimos un crédito a pagar en diez años. *“Nos van a ahorcar más con el pago de estos créditos.”*

- El Sr. *Manzanero* le dice que *“no todos son de la anterior legislatura. Viendo la relación de las mismas algunas son de 2.011.”*
- La *Presidencia* reconoce que de ese 1.859.000 euros, efectivamente *“habrá de esta corporación. De enero a junio llegaron en una cantidad impresionante.”*
- *“Unas 200.000 son de ahora,”* le apostilla el Sr. *Manzanero*.
- *“Cien mil como mucho, nos corresponde a nosotros- Sr. Martín Muñoz. – “no están todas como las de la Mancomunidad, Junta, Diputación”.*
- Se queja el Sr. *Manzanero* en el pago de facturas que se pagaron.

El Sr. *M. Muñoz* le dice que *“la inmensa mayoría eran de la anterior corporación”.*

Se entabla un cruce de palabras al respecto, oyéndose al Sr. *Mateo De Paredes* *“porque no lo dejamos ya”.*

Reconduce el tema la *Presidencia*, proponiendo sea sometido a votación la propuesta de acuerdo.

Sometida a votación la propuesta citada, es aprobada por unanimidad.

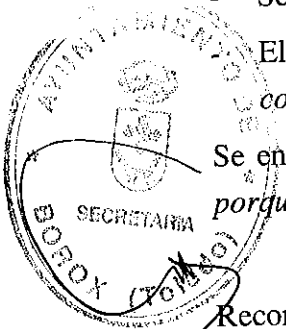
6.- Aprobación, en su caso del expediente de caducidad de revisión de oficio de acto administrativo “Centro de Empresas”.

Se da cuenta del expediente instruido al efecto, del que se da traslado:

Acuerdo:

Declaración caducidad procedimiento revisión de oficio Centro de Empresas

Que a la vista de las actuaciones practicadas, resulta evidente que el procedimiento de revisión de oficio iniciado por este Ayuntamiento en fecha 21 de Junio de 2012 se encuentra incurso en causa de caducidad, por aplicación de lo establecido en el artículo 102.5 de la Ley 30/92, que establece que *“Cuando el procedimiento se hubiera iniciado de oficio, el transcurso del plazo de tres meses*



desde su inicio sin dictarse resolución producirá la caducidad del mismo...
Igualmente, el artículo 42.1 de la Ley 30/92, dispone que, "En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento, la resolución consistirá en al declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

Sin perjuicio de loa anterior, y dado el carácter imprescriptible de la acción de nulidad, el hecho de que el procedimiento iniciado el día, deba archivarse, no significa que el Ayuntamiento no pueda iniciar otro tendente a la misma finalidad.

Visto lo anterior, se propone el siguiente acuerdo:

Primero. Declarar la caducidad del procedimiento de revisión de oficio iniciado en fecha 21 de junio de 2.012, en relación con el centro de empresas.

Segundo. Notificar a los interesados el presente acuerdo, ofreciéndoles el régimen de recursos que proceda.

La *Presidencia* expone que cuando se inicia de oficio hay que resolver en un período de tres meses. Que se inició el día 21 de junio de 2.012 y no fue resuelto. No existía tasación. Se le dio traslado al interesado, que formuló alegaciones. Faltaban asuntos como la tasación. Era preferible que caducase e iniciar otro.

Somete a votación la propuesta de acuerdo, siendo aprobada por unanimidad.

7.- Aprobación, en su caso, si procede de revisión de oficio de un acto administrativo: "Centro de Empresas".

Resultando que por la Alcaldía se requirió al Secretario-Interventor de la Corporación al objeto de que emitiese informe sobre la posible nulidad de pleno derecho y posibilidad de revisión de oficio del acto administrativo "adjudicación obra centro de empresas" y actos posteriores.

Resultando que con fecha 7 de Noviembre de 2.012 se ha emitido informe en el que se concluye que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y resto del Ordenamiento Jurídico para proceder a la revisión de los actos administrativos por apreciarse notorios motivos de nulidad de pleno derecho; y ello por cuanto:

CIMA No 2163036

Se trata de una adjudicación irregular de una obra pública, a una empresa privada, sin procedimiento de licitación de ningún tipo, concurriendo por ende "una omisión total y absoluta del procedimiento administrativo de contratación, incurriéndose en vicio de nulidad de pleno derecho".

No existen acuerdos municipales, ni informes de secretaria, ni informes de intervención, ni pliegos de condiciones, ni publicaciones, ni tan siquiera existe contrato. Ni consignación presupuestaria.

Debieron seguirse los trámites procedimentales previstos en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Vigente en esa fecha y hasta el 20 de abril de 2008), sin embargo, es obvio que no se siguieron. Lo único que consta en el Ayuntamiento son dos proyectos, uno de fecha 14 de marzo de 2006, que se encuentra visado, y otro del 16 de marzo de 2006, sin visar, con un incremento de precio entre uno y otro de casi un 25%, en concreto de 5.046.541,51 € (Iva incluido) a 6.290.284,89 € (Iva incluido), siendo éste último el que ha servido de base para la expedición de certificaciones.

La nulidad de la adjudicación conlleva también la nulidad de todos los trámites realizados posteriormente (Certificaciones, Pagos realizados por diversas vías, Acuerdos JGL aprobación facturas, Suplemento crédito, Reconocimiento deuda y Recepción obra). Además, dichas actuaciones presentan por sí mismas distintas irregularidades:

Certificaciones, pagos y acuerdos aprobación facturas:

Certificaciones nº1 de fecha 3 de abril de 2006, nº2 de fecha 12 de abril de 2006, nº 3 de fecha 21 de abril de 2006, nº4 de fecha 3 de mayo de 2006, nº5 de fecha 12 de mayo de 2006, nº 6 de fecha 22 de mayo de 2006, nº7 de fecha 30 de mayo de 2006, nº8 de fecha 8 de junio de 2006, nº9 de fecha 16 de junio de 2006, nº10 de fecha 26 de junio de 2006, nº11 de fecha 5 de julio de 2006, nº12 de fecha 14 de julio de 2006, nº13 de fecha 14 de julio de 2006 (correspondencia con facturas 80/06, 81/06, 82/06, 83/06, 84/06, 85/06, 86/06, 87/06, 88/06, 89/06, 90/06, 91/06, 92/06, todas ellas con fecha 1 de Agosto de 2006):

No se efectuaron la autorización y compromiso de gasto previos (recordar que no existe expediente de contratación).

Las certificaciones adjuntas a las facturas no aparecen firmadas ni por el Ingeniero Técnico Industrial (Pedro Mayoralas) ni tampoco por el Promotor (Ayuntamiento de Borox). No se hicieron con periodicidad mensual.

No consta que ningún técnico municipal haya comprobado las certificaciones ni dado el visto bueno a las mismas.

No han sido fiscalizadas por intervención.



Fueron pagadas antes de ser aprobadas por el órgano competente, de hecho el cheque fue expedido (1 de Agosto 2006) antes de que las facturas y certificaciones tuviesen entrada en el Ayuntamiento (2 de Agosto de 2006). La entrega de dicho cheque (aunque no consta expresamente) debió realizarse con anterioridad a la aprobación de las certificaciones, pues en el acta de la JGL de fecha 7 de Agosto de 2006, que es donde se aprobaron las facturas, consta en todas ellas lo siguiente: "Pagada por orden de la Alcaldía. La Junta de Gobierno queda enterada y conforme".

Fueron abonadas (sin que existiese crédito presupuestario).

Certificación N°14 de fecha 9 de Agosto de 2006 (correspondencia con factura n° 95/06 de fecha 9 de Agosto de 2006)

No se efectuaron la autorización y compromiso de gasto previos (recordar que no existe expediente de contratación).

No aparece firmada ni por el Ingeniero Técnico Industrial (Pedro Mayoralas) ni tampoco por el Promotor (Ayuntamiento de Borox).

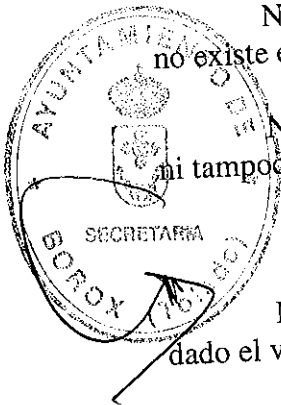
No consta que ningún técnico municipal haya comprobado la certificación ni dado el visto bueno a la misma.

No han sido fiscalizadas por intervención.

La factura más certificación tuvieron entrada en el Ayuntamiento (en fecha 3 de Agosto de 2006), esto es, 6 días antes de su expedición que data del 9 de Agosto de 2006. Y fueron aprobadas por la JGL (7 de Agosto de 2006) también antes de su expedición.

Fue abonada, mediante cheque, expedido el 10 de Agosto de 2.006

Fue abonada (sin que existiese crédito presupuestario).



CLM-A N.º 2163038

Certificación N°15 de fecha 4 de Septiembre de 2006 (correspondencia con factura n° 103/06 de fecha 4 de Septiembre de 2006)

No se efectuaron la autorización y compromiso de gasto previos (recordar que no existe expediente de contratación).

No aparece firmada ni por el Ingeniero Técnico Industrial (Pedro Mayoralas) ni tampoco por el Promotor (Ayuntamiento de Borox).

No consta que ningún técnico municipal haya comprobado la certificación ni dado el visto bueno a la misma.

No han sido fiscalizada por intervención.

Fue abonada (sin que existiese crédito presupuestario).

Certificación N°16 de fecha 17 de Octubre de 2006 (correspondencia con factura n° 126/06 de fecha 17 de octubre de 2006)

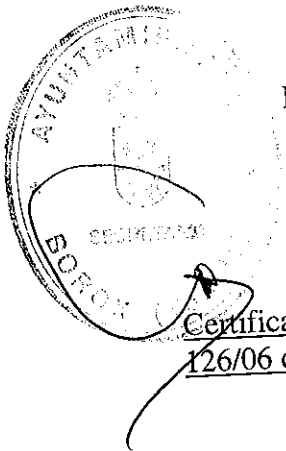
No se efectuaron la autorización y compromiso de gasto previos (recordar que no existe expediente de contratación).

No aparece firmada ni por el Ingeniero Técnico Industrial (Pedro Mayoralas) ni tampoco por el Promotor (Ayuntamiento de Borox).

No consta que ningún técnico municipal haya comprobado la certificación ni dado el visto bueno a la misma.

No han sido fiscalizada por intervención.

Ha sido abonada de forma fraccionada durante los ejercicios 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, mediante cheques, transferencias e incluso compensaciones.



Certificación N°17 de fecha 10 de enero de 2008 (correspondencia con factura n° 126/06 de fecha 31 de diciembre de 2007)

No se efectuaron la autorización y compromiso de gasto previos (recordar que no existe expediente de contratación).

No aparece firmada ni por el Ingeniero Técnico Industrial (Pedro Mayoralas) ni tampoco por el Promotor (Ayuntamiento de Borox).

No consta que ningún técnico municipal haya comprobado la certificación ni dado el visto bueno a la misma.

No han sido fiscalizada por intervención.

La factura es anterior a la certificación.

Ha sido abonada de forma fraccionada, transferencias, compensaciones e incluso pagos en especie, pero no se encuentra pagada en su totalidad.

Facturas proyectos. Son la 79/06, la 30/07 y la 157/07.

Como ya hemos reseñado anteriormente consta en los proyectos como autor del encargo el Ayuntamiento de Borox y como redactor D. Pedro Mayoralas Valentín, (Sin embargo, los proyectos no se facturaron por su autor sino por la mercantil EUROSESEÑA 2002, S.L.

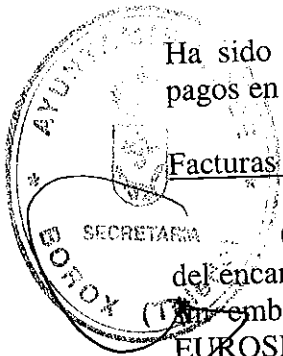
No se efectuaron la autorización y compromiso de gasto previos.

Fueron abonadas, al 79/06 y 30/07 (sin que existiese crédito presupuestario). Una de ellas, la 157/07 no se encuentra pagada.

Facturas modificados proyecto.

La primera es la factura 08/08 de 10 de Enero de 2008, por importe de 6.191,15 € (Iva incluido) a la que no se adjunta una certificación sino un documento denominado presupuesto de licitación firmado por el Alcalde-Presidente de la Corporación en esa fecha y por la mercantil Eurosesaña 2002, S.L., y la segunda es la factura 08/08 de 4 de abril de 2008, por importe de 300.939,81 € (iva incluido) a la que no se adjunta una certificación sino un documento denominado presupuesto de licitación sólo firmado por la mercantil Eurosesaña 2002, S.L.

Las dos facturas tienen el mismo número (08/08 y 08/08).



No se siguió ningún tipo de procedimiento respecto a las modificaciones de la obra, ni se redactó un modificado al proyecto, ni fueron aprobadas por el Ayuntamiento previamente. Por lo que se desprende, a la vista de las certificaciones, no estamos hablando sólo de variaciones en las unidades de obra, sino de introducción de unidades de obra no previstas en el proyecto de ejecución -precios contradictorios-, por lo que dicha introducción supone "per se" una significativa modificación del contrato y consecuentemente, no es suficiente el visto bueno del director facultativo de la obra sino que se requiere previa autorización municipal.

Las facturas correspondientes a los modificados, fueron aprobadas por la JGL en fechas 12 de marzo de 2008 y 16 de abril de 2006, una vez ejecutada la obra.

Suplemento de crédito presupuesto 2006.

Fue aprobado en sesión plenaria de fecha 10 de noviembre de 2006. Es por importe de 6.290.248,89 € coincidente con el importe de la obra contemplado en el proyecto de fecha 16 de marzo de 2006.

Los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna un crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y en el que el crédito resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación. En este caso, se aprobó, cuando ya habían sido abonadas 15 de las 17 certificaciones de la obra, lo que acredita que 15 de las 17 certificaciones se pagaron sin existir partida presupuestaria.

Además, los mayores ingresos con los que se hizo el suplemento NO estaban ingresados en la Tesorería Local, requisito éste imprescindible para poder aprobar el mismo, vulnerándose el procedimiento legalmente previsto. De hecho no estaban al final del ejercicio presupuestario ingresados los importes. De la partida ICIO (282.00) faltaron por ingresar 594.446,39 EUROS, de la partida contribuciones especiales (360.01) faltaron por ingresar 17.477,29 EUROS, de la partida contribuciones especiales (360.02) faltaron por ingresar 66.507,64 EUROS, de la partida otros ingresos diversos (399.00) faltaron por ingresar 83.443,76 EUROS, de la partida Donación para festejos (470.00) faltaron por ingresar 300.000 EUROS, de la partida enajenaciones de inversiones reales (609.00) faltaron por ingresar 1.353.632,76 EUROS, de la partida remanente de tesorería (870.01) no se aplicaron 625.000 EUROS.

Por tanto, se aprobó un suplemento de crédito con un incremento no ingresado es su totalidad, incumplándose por tanto un requisito esencial ya que para aprobar un suplemento se exige que los incrementos estén recaudados, y ni si quiera se recaudó la totalidad al cierre del ejercicio, en concreto no se recaudaron 3.040.507,84 EUROS de los 6.290.284,89 € por los que se hizo el suplemento.

Reconocimiento deuda (10 de mayo de 2007).

La fecha del mismo es significativa, pues fue suscrito por el Alcalde-Presidente de la Corporación en fecha 10 de mayo de 2007, días antes, de la celebración de las elecciones municipales (27 de mayo de 2007).

Reiterar que la nulidad radical de la adjudicación, conlleva también la nulidad de todos los actos administrativos posteriores

Se trata de una verdadera anomalía jurídica, pues además de reconocer la deuda, se plantea que el documento hace las veces de acta de recepción, se fija un plazo para el pago y se pactan unos intereses.

Resulta evidente que el mismo ha sido adoptado sin ir precedido de trámite procedimental alguno, no sólo de los singulares que hubieran sido preceptivos por razón de la competencia plenaria implicada en su adopción sino también de los generales ligados a la intervención ordinaria de quienes desempeñen las funciones de Secretaria, Intervención, Tesorería o de otra índole relacionados con la acreditación y ponderación de los presupuestos de hecho necesarios para la adopción del citado acuerdo, en cada una de sus vertientes, así como a la obtención de los informes propios de las modalidades procedimentales concernidas.

Recepción del edificio.

Constan en los archivos municipales los siguientes documentos:

Certificado final de obra expedido en fecha 29 de Septiembre de 2008 por D. Pedro Mayoralas Valentín (fecha visado 1 de octubre de 2008).

Informe de la Arquitecta Técnica municipal (Dña. Nuria Arcicollar Cuevas) de fecha 18 de febrero de 2009, favorable a la recepción.

Acta de recepción de la obra de fecha 20 de febrero de 2009, suscrita por D. Luis Miguel Díaz Navarro (Alcalde-Presidente en representación del Ayuntamiento de Borox), D. Jesús Menchero Camuñas (en representación de la mercantil EUROSESEÑA 2002, S.L), Doña Nuria Arcicollar Cuevas (Arquitecto Técnico del Ayuntamiento), D. Jesús Antonio Minaya Carrero (Aparejador Director de la Ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud) y Dña. Mª del Carmen Heras Toledo (Secretaria Accidental)

No concurrió a dicho acto el facultativo encargado de la dirección de las obras, incumpléndose por tanto, el artículo 147.1 TRLCAP.

Además, no consta que con posterioridad a la recepción de la obra, se haya efectuado la medición general y certificación final de las obras previstas en el art. 166 RLCAP, ni la liquidación posterior al plazo de garantía prevista en el art. 169 RLCAP.

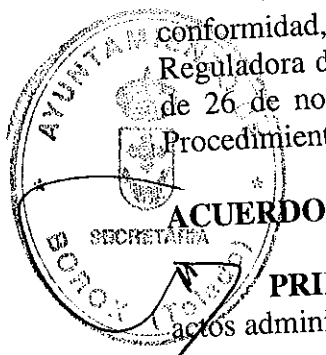


Y que no se rebasan los límites establecidos en el artículo 106 del mismo texto legal. A estos efectos, no podemos olvidar que la mercantil Euroseña es una empresa de reconocido prestigio en la zona, y por ende conoce perfectamente cómo se adjudica una obra de este tipo. Además, y en garantía de equidad, y para evitar enriquecimiento injusto para cualquiera de las partes se ha efectuado una tasación de la obra.

Considerando que el artículo 4.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-, y el mismo artículo 4.1.g) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, atribuyen a los municipios la potestad de revisión de oficio de sus actos y acuerdos.

Considerando que el artículo 102.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que las Administraciones Públicas, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud de interesado, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere, declararán de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el artículo 62.1.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda y de conformidad, con lo dispuesto en el artículo 22.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y en el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al Pleno se propone el siguiente



ACUERDO

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de revisión de oficio de los siguientes actos administrativos:

Adjudicación obra centro de empresas. Considerando que concurre en este caso, la causa de nulidad prevista en el artículo 62.1 e) de la LRJPAC, acto administrativo, dictado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados. Evidentemente el hecho de que exista una ausencia total de procedimiento –no fue tramitado expediente alguno de adjudicación de obras- provoca que a esa causa de nulidad primigenia se añadan otras que también concurren. Así al no haber consignación presupuestaria y al no haberse acordado por órgano competente la realización del gasto, concurrirían también las causas de nulidad enunciadas en los apartados b) y g) del artículo 62.1 del mismo texto legal, la primera de ellas en relación con los artículos 21.1 ñ) y 22.2 n) de la LBRLL (en su tenor vigente en el año 2006, esto es, anterior a la LCSP), por los que se asignan al pleno de la corporación las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto y también la autorización y disposición de gastos plurianuales, y la última, en relación con el artículo 173.5 LHL, que establece que “No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos,

CIM-A N.º 2163043

siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.

Actos posteriores. (Certificaciones, Pagos realizados por diversas vías, Acuerdos JGL aprobación facturas, Suplemento crédito, Reconocimiento deuda y Recepción obra) Considerando que dichos actos se encuentran viciados por una nulidad de origen (derivada de una adjudicación de una obra pública realizada irregularmente) y además concurre en dichos actos de forma autónoma los mismos motivos de nulidad señalados anteriormente, 62.1 b) e) y g) LRJPAC.

SEGUNDO. Seguir los trámites del procedimiento previsto para la revisión de oficio que se recoge en el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con lo dispuesto en su Título VII.

TERCERO. Notificar a los interesados para que en el plazo de diez días, presenten las alegaciones y sugerencias que consideren necesarias, y abrir un periodo de información pública por plazo de veinte días publicándose la iniciación del procedimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

CUARTO. Designar como instructor, del procedimiento de revisión de oficio a D. JAIME MARTIN MUÑOZ y como Secretaria a D^a. MARIA DEL CARMEN HERAS TOLEDO Y poner en conocimiento de los interesados dichas designaciones a los efectos de poder ejercer en el plazo de diez días desde la recepción del presente escrito, el derecho de recusación previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

QUINTO. Una vez transcurrido el plazo concedido a los interesados, informadas las alegaciones y formulada propuesta de resolución remítase la totalidad del expediente al Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, a fin de que emita el dictamen que proceda”.

- El Sr. Rojas se interesa por la tasación del centro de empresas.
- La *Presidencia* le contesta que ha sido 4.234.714.- euros. Que se ha pagado 5.772.000 euros al propietario, que 6.290.000 euros son los que reclama Eurosesefa más el proyecto. Reclama 1.040.000 euros, la diferencia de un millón cincuenta mil aproximadamente es lo que se ha pagado de más.
- El Sr. Sáez dice que es al proyecto visado el que se ha de atener el ayuntamiento.

- El Sr. Rojas pregunta si se ha tasado según está ahora mismo.

- La *Presidencia* le contesta que se ha tasado el vuelo, la obra, sin las mejoras que se pagan aparte.

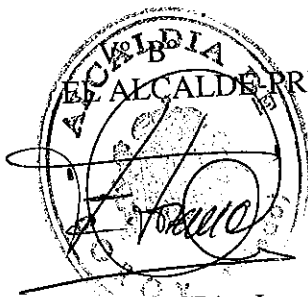
Finalmente, la *Presidencia* somete a votación la propuesta de acuerdo, siendo aprobado por unanimidad.

8.- Solicitar a la Sindicatura de Cuentas que nos haga una fiscalización del ejercicio 2006 al 2011.

No se produce debate al respecto, mostrando su aquiescencia los reunidos.

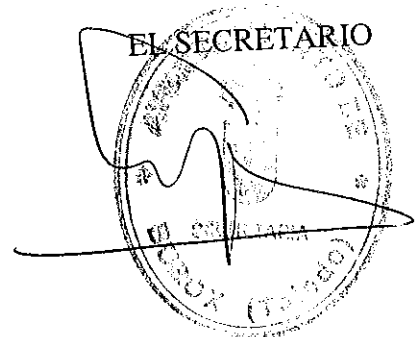
La *Presidencia* lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la *Presidencia* dio por finalizado el acto, levantando la sesión, siendo las veintiuna horas y cincuenta y ocho minutos de la fecha señalada en el encabezamiento de este acta, de todo lo cual como secretario doy fe.


EL ALCALDE PRESIDENTE


EL SECRETARIO

DILIGENCIA: La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que el presente acta consta de 44 folios timbrados que van desde el CLM-A 2163001 al CLM-A 2163044 Doy fe.


EL SECRETARIO